

**Índice**

**Acuerdo de afiliación y de cuenta..... págs. 2-6**

1. Elegibilidad para afiliación
2. Cuentas individuales
3. Cuentas compartidas
4. Designaciones de cuentas pagadera ante fallecimiento (POD) o de fideicomiso
5. Cuentas para menores
6. Cuenta según la Ley Uniforme de Transferencias a Menores
7. Designación de mandato
8. Cuentas de empresas, organizaciones, sociedades o corporaciones
9. Requisitos de depósito
10. Acceso a las cuentas
11. Transferencias ACH y electrónicas
12. Transacciones con cheques electrónicos
13. Tasas y tarifas de la cuenta
14. Limitaciones de transacciones
15. Sobregiros
16. Ítems posdatados y vencidos
17. Órdenes de suspensión de pago
18. Ítems perdidos
19. Responsabilidad ante errores de la cooperativa de crédito
20. Cheques presentados para el pago en persona
21. Cheques creados remotamente
22. Derecho de retención y derecho de garantía real de la cooperativa de crédito
23. Proceso judicial
24. Información de la cuenta
25. Avisos
26. Número de identificación del contribuyente (TIN) y retención adicional de impuestos
27. Estados de cuenta
28. Cuentas inactivas y abandonadas
29. Cancelación de la cuenta
30. Cancelación de la afiliación
31. Muerte del titular de cuenta
32. Apuestas ilegales por internet y otras actividades ilegales
33. Instrucciones sobre cuentas especiales
34. Divisibilidad
35. Cumplimiento
36. Aviso de información negativa
37. Su consentimiento para recibir llamadas

**Divulgaciones de veracidad en el ahorro..... págs. 7-9**

1. Afiliados solventes
2. Información sobre tasas
3. Periodo de dividendos
4. Acumulación de dividendos
5. Capitalización y acreditación
6. Naturaleza de los dividendos

7. Información de saldos
8. Método de cálculo de saldo
9. Limitaciones de las cuentas
10. Restricciones a los retiros de las cuentas
11. Otros cargos y tarifas
12. Cuentas de certificados a término

**Divulgación de la política de disponibilidad de fondos (reg. C)..... pág. 9**

1. Política general
2. Derecho de reserva para retención
3. Retenciones de otros fondos
4. Puede haber demoras más prolongadas
5. Reglas especiales para cuentas nuevas
6. Depósitos en cajeros automáticos de terceros
7. Cheques del exterior

**Acuerdo de transferencia electrónica de fondos (reg. E)..... págs. 9-12**

1. Servicios de EFT
2. Tarjeta de cajero automático
3. Tarjeta de débito Mastercard de Self-Help
4. Tarjeta de débito de la HSA de Self-Help
5. Banca en línea
6. Servicio de pago de facturas
7. Banca móvil
8. Banca telefónica
9. Transferencias electrónicas de fondos preautorizadas
10. Conversión electrónica de cheques y tarifas por cheques electrónicos devueltos
11. Limitaciones de transferencias
12. Condiciones de los servicios de transferencia electrónica de fondos

**Derecho de recibir documentación..... págs. 13-14**

1. Estados de cuenta periódicos
2. Recibos de terminales
3. Depósito directo
4. Divulgación de información de la cuenta
5. Responsabilidad de la cooperativa de crédito y pagos preautorizados
6. Avisos
7. Errores de facturación
8. Cancelación de los servicios de transferencia electrónica de fondos
9. Cambios de los términos
10. Días laborables
11. Ley aplicable
12. Cumplimiento

Este acuerdo principal de cuenta y divulgaciones ("folleto de afiliación") es el contrato que abarca sus y nuestros derechos y responsabilidades concernientes a la afiliación y la/s cuenta/s que se ofrecen a usted. En este acuerdo, las palabras "usted/es", "su/s" y "suyo/a/os/as" significan quienes firman la solicitud de afiliación. Las palabras "nosotros" y "nuestro/a/os/as" significan la cooperativa de crédito Self-Help y sus sucursales, departamentos o razón social ("cooperativa de crédito"). La palabra "cuenta" significa cada una de las cuentas que usted tenga en la cooperativa de crédito. La clasificación y la forma de titularidad de sus cuentas se indican en su solicitud de afiliación.

Al firmar la solicitud de afiliación o al abrir y usar la cuenta, cada uno de ustedes, conjunta e individualmente, acepta los términos y condiciones de este acuerdo, incluidos el acuerdo de cuenta de afiliado, las divulgaciones de veracidad en el ahorro, el anexo de tasas, la lista de tarifas, la política de disponibilidad de fondos, el acuerdo de transferencia electrónica de fondos, la política de privacidad, todo recibo de cuenta, los estatutos y las políticas de la cooperativa de crédito y toda enmienda, todos los cuales rigen colectivamente su afiliación y sus cuentas. Usted acuerda que las cuentas y los servicios adicionales que solicite en el futuro se registrarán por este acuerdo y sus enmiendas ocasionales.

## ACUERDO DE AFILIACIÓN Y DE CUENTA

**USTED ACUERDA Y RECONOCE QUE ESTE ACUERDO CONTROLA SU/S CUENTA/S EN LA COOPERATIVA DE CRÉDITO, JUNTO CON CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO, COMO NUESTRA POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS Y NUESTRO ACUERDO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O NUESTROS ACUERDOS Y DIVULGACIONES, TODOS LOS CUALES, EN LA MEDIDA DE LO APLICABLE, SE INCORPORAN A ESTE ACUERDO POR MEDIO DE ESTA REFERENCIA.**

**1. ELEGIBILIDAD PARA LA AFILIACIÓN.** Para ser elegible como afiliado de la cooperativa de crédito, usted debe ser una persona física o jurídica que reúna los requisitos del área de afiliación de la cooperativa de crédito y debe comprar y conservar al menos una acción, tal como lo exigen los estatutos de la cooperativa de crédito. Usted nos autoriza a verificar su historial de cuentas, crédito y empleos y a obtener un informe crediticio suministrado por terceros, entre ellos las agencias de informe crediticio, para verificar su elegibilidad para las cuentas y servicios que solicita.

**2. CUENTAS INDIVIDUALES.** Una cuenta individual es una cuenta de propiedad de un (1) depositante, incluyendo cualquier persona, corporación, sociedad, fideicomiso, u otra organización que reúna los requisitos para afiliación a la cooperativa de crédito. Si la cuenta es una cuenta individual, la participación de un titular individual fallecido pasará, dependiendo de ley aplicable, al caudal hereditario del difunto o será pagadera ante fallecimiento (POD) al beneficiario, si es aplicable.

**3. CUENTAS COMPARTIDAS.** Una cuenta de propiedad de dos o más personas es una cuenta compartida.

**a. Derechos de los cotitulares de cuenta.** Cualquier cotitular de cuenta está autorizado y se considera que actúa de parte de todo otro titular y la cooperativa de crédito puede aceptar órdenes e instrucciones referidas a la cuenta y pedidos de servicios en el futuro de cualquier otro titular de cuenta. Cada titular de cuenta garantiza la firma de los otros titulares. **Cualquier titular de cuenta puede retirar todos los fondos disponibles de la cuenta, suspender el pago de ítems librados contra una cuenta, retirar o dar en prenda la totalidad o parte de los fondos de cualquier cuenta, entre ellos los fondos que representen una participación de afiliación, sin el consentimiento del otro o los otros titulares de cuenta y la cooperativa de crédito no tendrá obligación alguna de notificar a ningún otro cotitular de cuenta.** Si la cooperativa de crédito recibe un aviso escrito sobre una disputa entre titulares de cuenta o recibe instrucciones contradictorias de parte de ellos, la cooperativa de crédito puede suspender o cancelar la cuenta, requerir una orden judicial para actuar o requerir que todos los cotitulares de cuenta acuerden por escrito cualquier transacción relacionada con la cuenta.

**b. Responsabilidad de los cotitulares de cuenta.** Si cualquier ítem depositado en una cuenta compartida se devuelve sin pagar o una cuenta queda en descubierto o si no recibimos el último pago de cualquier transacción, cada uno de los múltiples titulares de cuenta es responsable conjunta e individualmente ante la cooperativa de crédito por el monto del ítem devuelto, del sobregiro o del monto no pagado y de todo cargo y transacción, independientemente de quién haya hecho el sobregiro, depositado o cobrado el ítem o iniciado la transacción o se haya beneficiado de ella. Un cotitular será responsable de devolver todo cheque o dispositivo de acceso sin usar de cualquier cotitular retirado de la cuenta. Si cualquier titular de cuenta está endeudado con la cooperativa de crédito, la cooperativa

de crédito puede hacer cumplir sus derechos contra parte o la totalidad de los fondos de la cuenta compartida independientemente de quién haya aportado los fondos de la cuenta compartida.

**c. Derechos de supervivencia.** Para una cuenta compartida, la existencia o inexistencia de derechos de supervivencia se establecerá por designación en la solicitud de afiliación. Si la designación en la solicitud de afiliación es "cuenta compartida con supervivencia", entonces, a la muerte de un titular de la cuenta, la participación del titular fallecido en la cuenta pasa al titular o los titulares sobrevivientes de la cuenta. Si la designación es "cuenta compartida sin supervivencia", entonces, a la muerte de un titular de la cuenta, la participación del titular fallecido en la cuenta pasa a formar parte del patrimonio de ese titular por testamento, fideicomiso o sucesión intestada del titular fallecido. Si no se hace designación alguna en la solicitud de afiliación o si la designación es poco clara, una cuenta con múltiples titulares no incluye derechos de supervivencia.

**d. Derechos de los cotitulares de cuentas comerciales.** Cualquier cotitular de una cuenta comercial está autorizado y se considera que actúa de parte de todo otro titular y la cooperativa de crédito puede aceptar órdenes e instrucciones referidas a la cuenta y pedidos de servicios en el futuro de cualquier otro titular de cuenta. Cada titular de cuenta garantiza la firma de los otros titulares. **Cualquier titular de cuenta puede retirar todos los fondos de la cuenta, suspender el pago de ítems librados contra una cuenta, retirar o dar en prenda la totalidad o parte de las acciones de cualquier cuenta, entre ellos los fondos que representen una participación de afiliación, sin el consentimiento del otro o los otros titulares de cuenta y la cooperativa de crédito no tendrá obligación alguna de notificar a ningún otro cotitular de cuenta.** Si la cooperativa de crédito recibe un aviso escrito sobre una disputa entre titulares de cuenta o recibe instrucciones contradictorias de parte de ellos, la cooperativa de crédito puede suspender o cancelar la cuenta, requerir una orden judicial para actuar o requerir que todos los cotitulares de cuenta acuerden por escrito cualquier transacción relacionada con la cuenta.

**e. Responsabilidad de los cotitulares de cuentas comerciales.** Si cualquier ítem depositado en una cuenta comercial compartida se devuelve sin pagar o una cuenta queda en descubierto o si no recibimos el último pago de cualquier transacción, cada uno de los múltiples titulares de la cuenta comercial es responsable conjunta e individualmente ante la cooperativa de crédito por el monto del ítem devuelto, del sobregiro o del monto no pagado y de todo cargo, independientemente de quién haya hecho el sobregiro o depositado o cobrado el ítem o se haya beneficiado de la transacción. Si cualquier titular de cuenta está endeudado con la cooperativa de crédito, la cooperativa de crédito puede hacer cumplir sus derechos contra parte o la totalidad de los fondos de la cuenta compartida independientemente de quién haya aportado los fondos de la cuenta compartida.

**4. DESIGNACIONES DE CUENTAS PAGADERA ANTE FALLECIMIENTO (POD) O DE FIDEICOMISO.** Una designación de cuenta pagadera ante fallecimiento (POD) o de cuenta de fideicomiso es la instrucción escrita a la cooperativa de crédito de que una cuenta individual o compartida así designada es pagadera al titular o los titulares durante su vida y, cuando muere el último titular de cuenta, pagadera a los beneficiarios o perceptores sobrevivientes de la POD o el fideicomiso. Si hay más de un beneficiario o perceptor sobreviviente, la cuenta es de titularidad compartida de dichos beneficiarios o perceptores sin derechos de supervivencia a la muerte del último titular de cuenta. Ninguna designación de beneficiario o perceptor de POD o fideicomiso aplicará a las cuentas de jubilación individual (IRA). No estamos obligados a notificar a ningún beneficiario o perceptor de la existencia de ninguna cuenta ni de la asignación de la participación de los beneficiarios o perceptores en ninguna cuenta, excepto que la ley disponga otra cosa. Este párrafo no aplica a una cuenta que se tenga de parte o en nombre de un fideicomiso.

**5. CUENTAS PARA MENORES.** Para cualquier cuenta abierta por o para un menor, la cooperativa de crédito se reserva el derecho de requerir que el menor titular de cuenta tenga su número de seguro social (SSN) o su número de identificación del contribuyente (TIN) y que tenga un cotitular de cuenta calificado que tenga al menos dieciocho (18) años de edad, quienes serán responsables conjunta e individualmente ante la cooperativa de crédito por cualquier ítem devuelto, sobregiro o cargo o monto no pagado. Para una cuenta compartida, todos los fondos de la cuenta se poseerán como una cuenta compartida con derechos de supervivencia. La cooperativa de crédito puede hacer pagos o transferir fondos directamente al menor sin tener en cuenta su minoría de edad. La cooperativa de crédito no tiene obligación alguna de indagar sobre el uso o el propósito de ninguna transacción hecha por el menor o el cotitular de cuenta. La cooperativa de crédito no pagará ninguna transacción solicitada por un padre o tutor que no sea cotitular de cuenta. El número de seguro social (SSN) o el número de identificación del contribuyente (TIN) del menor titular de cuenta debe figurar en la cuenta. No

modificaremos el estado de la cuenta cuando el menor alcance la mayoría de edad, a menos que todos los titulares lo autoricen por escrito.

**6. CUENTA SEGÚN LA LEY UNIFORME DE TRANSFERENCIAS A MENORES.** Una cuenta según la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA) es una cuenta individual abierta por un custodio que deposita fondos en forma de donación irrevocable a un menor. El menor al que se hace la donación es el beneficiario del patrimonio en custodia de la cuenta. El custodio tiene la posesión y el control de la cuenta en derecho y beneficio exclusivo del menor y, exceptuando una orden judicial en sentido contrario, es la única parte autorizada a realizar depósitos o retiros o a cerrar la cuenta. No tenemos obligación alguna de indagar sobre el uso o el propósito de ninguna transacción. Si muere el custodio, podemos suspender la cuenta hasta que recibamos instrucciones de cualquier persona autorizada por ley a retirar fondos o una orden judicial que autorice el retiro.

**7. DESIGNACIÓN DE MANDATO.** Una designación de mandato sobre una cuenta es una instrucción para nosotros que dice que el titular autoriza a otra persona a hacer transacciones como agente del titular de la cuenta en relación con las cuentas designadas. Un agente no tiene participación en la propiedad de la/s cuenta/s ni derechos de voto en la cooperativa de crédito. No tenemos obligación alguna de indagar sobre el uso o el propósito de ninguna transacción hecha por el agente.

**8. CUENTAS DE EMPRESAS, ORGANIZACIONES, SOCIEDADES O CORPORACIONES.** Si su cuenta es una cuenta de empresa, organización, sociedad o corporación, usted nos suministrará una autorización aparte que nos informe de los firmantes autorizados de la cuenta y proporcionará cualquier otro documento relacionado que le solicitemos.

**9. REQUISITOS DE DEPÓSITO.** Se pueden depositar fondos en cualquier cuenta por cualquier medio aprobado por la cooperativa de crédito de acuerdo con los requisitos establecidos en el anexo de tasas. Todas las cuentas son no transferibles y no negociables a terceros. Las cuentas de certificados de depósito están regidas por los términos de este acuerdo, los términos del anexo de tasas y los términos y las divulgaciones del recibo de su cuenta de certificados de depósito para cada cuenta, lo cual se incorpora a este acuerdo por medio de esta referencia.

**a. Endosos.** Podemos aceptar transferencias, cheques, giros y otros ítems para depositar en cualquiera de sus cuentas si se hacen pagaderos a, o a la orden de, uno (1) o más titulares de cuenta, incluso si no están endosados por todos los perceptores. Usted nos autoriza a suministrar los endosos faltantes de cualquier titular si así lo decidimos. Si un cheque, giro o ítem que es pagadero a dos (2) o más personas es ambiguo en cuanto a si es pagadero a cualquiera de ellos o a ambos, podemos procesar el cheque, giro o ítem como si fuera pagadero a cualquiera de las personas. Si un cheque de seguro, del Gobierno o de otro tipo o un giro requiere un endoso, como se establece en el dorso del cheque o giro, podemos requerir el endoso según se establece en el ítem. Los endosos deben hacerse en el dorso del cheque o giro a una pulgada y media del borde superior, aunque podemos aceptar endosos hechos fuera de dicho espacio. Sin embargo, toda pérdida que afrontemos por una demora o un error de procesamiento resultante de un endoso irregular u otras marcas hechas por usted o cualquier endosante previo será su responsabilidad.

**b. Cobranza de ítems.** La cooperativa de crédito no será responsable de los depósitos hechos por correo o en un establecimiento sin personal hasta que la cooperativa de crédito los reciba efectivamente. Al tratar con ítems para depositar o cobrar, la cooperativa de crédito solo actúa como su agente y no asume más responsabilidad que el ejercicio de la diligencia ordinaria. La cooperativa de crédito no será responsable del incumplimiento o la negligencia de ningún corresponsal ni de pérdidas en tránsito y cada corresponsal será responsable solamente de su propia negligencia. La cooperativa de crédito se reserva el derecho de enviar cualquier ítem para cobranza.

**c. Leyendas restrictivas.** Algunos cheques y giros contienen leyendas restrictivas o limitaciones similares en el frente del ítem. Algunos ejemplos de leyendas restrictivas son "two signatures required" ("se requieren dos firmas"), "void after 60 days" ("nulo después de 60 días") o "not valid over \$500" ("no válido por encima de \$500"). No somos responsables de pagar ningún cheque o giro que contravenga una leyenda restrictiva u otra limitación contenida en un ítem o aplicada al mismo a menos que hayamos aceptado específicamente por escrito las restricciones o limitaciones.

**d. Último pago.** Todas las transferencias de ítems o de cámara de compensación automática (ACH) acreditados a su cuenta son provisionales y están sujetos a nuestra recepción del último pago. Si no se recibe el último pago, nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto correspondiente a dichas transferencias de ítems o ACH e imponer una tasa de devolución sobre su cuenta. Después de que hayamos recibido el último

pago, nos referimos a estos depósitos como ítems cobrados. Si la cooperativa de crédito incurre en algún costo por cobrar cualquier ítem, la cooperativa de crédito puede cargar dicho costo a su cuenta. La cooperativa de crédito se reserva el derecho de rechazar o devolver la totalidad o parte de la transferencia de ítems o fondos. La cooperativa de crédito tendrá el derecho de reintegrar a su cuenta todos los ítems depositados previamente u otros ítems endosados por usted que sean devueltos sin pagar a la cooperativa de crédito, independientemente de que el monto del ítem haya estado a su disposición.

**e. Depósitos directos.** La cooperativa de crédito puede ofrecer opciones de depósito directo que permiten que usted preautorice depósitos (es decir, cheques de nómina, cheques del seguro social o de jubilación u otros cheques del Gobierno) o preautorice transferencias de otras cuentas de la cooperativa de crédito. Usted debe autorizar todo depósito directo a sus cuentas por medio de una autorización aparte. Si corresponde, usted debe notificar a la cooperativa de crédito con al menos treinta (30) días de antelación a cualquier depósito directo o transferencia preautorizada si desea cancelar o modificar la opción de depósito directo o transferencia directa. Si su cuenta queda en descubierto, usted nos autoriza a deducir el monto del descubierto de cualquier depósito, incluidos los depósitos de pagos o prestaciones del Gobierno. Al presentarse en quiebra, si no cancela cualquier autorización de depósito directo, usted instruye a su empleador y a la cooperativa de crédito a realizar y solicitar depósitos directos de acuerdo con su autorización registrada en la cooperativa de crédito. Si se requiere a la cooperativa de crédito reembolsar al Gobierno de EE. UU. por cualquier pago de prestaciones depositado directamente en su cuenta por cualquier motivo, usted acuerda que la cooperativa de crédito puede deducir el monto devuelto de cualquiera de sus cuentas, a menos que lo prohíba la ley.

**f. Acreditación de depósitos.** Los depósitos realizados los fines de semana o los días no laborables de la cooperativa de crédito serán acreditados a su cuenta el siguiente día laborable. Los depósitos recibidos en establecimientos sin personal, como depositarias nocturnas y cajeros automáticos (ATM), se acreditarán el día que los fondos son retirados y procesados por la cooperativa de crédito. Los ítems librados de una institución ubicada fuera de Estados Unidos se manejan solo con fines de cobro. Los montos serán acreditados a su cuenta cuando recibamos el último pago. Usted renuncia a todo aviso de falta de pago, rechazo de pago o protesta en relación con cualquier ítem comprado o recibido por la cooperativa de crédito para acreditar a su cuenta o para cobrar.

## 10. ACCESO A LAS CUENTAS

**a. Firma autorizada.** Su firma en la solicitud de afiliación autoriza el acceso a su cuenta. No seremos responsables por negarnos a pagar ningún ítem o instrucción si creemos que la firma no es auténtica. Si usted autorizó el uso de una firma facsímil, podemos pagar cualquier cheque o giro que parezca tener su firma facsímil, incluso si la hizo una persona no autorizada. Usted nos autoriza a pagar las transacciones iniciadas por una tercera persona a quien usted haya dado su número de cuenta, incluso si usted no autoriza una transacción particular.

**b. Opciones de acceso.** Usted puede retirar o transferir fondos de su/s cuenta/s por cualquiera de los medios que permitimos (por ejemplo, en un cajero automático, en persona, por correo, por internet, por dispositivo móvil, por transferencia automática o por teléfono, según corresponda). Podemos devolver como no pagado cualquier cheque o giro emitido en una forma que nosotros no proporcionamos y usted es responsable de cualquier pérdida que afrontemos por tratar con dicho cheque o giro. Tenemos el derecho de revisar y aprobar cualquier forma de poder legal y podemos restringir los retiros o las transferencias de la cuenta. Nos reservamos el derecho de restringir los retiros o las transferencias de su cuenta, siempre que no seamos responsables de ningún daño que surja de alguna medida que tomemos en relación con (i) retiros o transferencias o (ii) pagos o faltas de pago de un cheque o giro, excepto por aquellos daños que puedan surgir exclusivamente como resultado de negligencia de la cooperativa de crédito.

**c. Examen de la cooperativa de crédito.** La cooperativa de crédito puede hacer caso omiso de la información de cualquier cheque excepto la firma del librador y el monto del ítem y de cualquier información codificada magnéticamente. Usted acuerda que la cooperativa de crédito no deja de ejercer la diligencia ordinaria al pagar un ítem exclusivamente porque sus procedimientos no disponen el examen visual de los ítems.

**11. TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS.** Excepto que sea modificado por este acuerdo, las transferencias electrónicas de fondos que permitimos y están sujetas al artículo 4A del Código Comercial Uniforme (Uniform Commercial Code) estarán sujetas a aquellas disposiciones del Código Comercial Uniforme promulgadas por el estado en el que está ubicada la oficina central de la cooperativa de crédito. Podemos ejecutar

ciertas solicitudes de transferencia electrónica de fondos vía Fedwire. Las transacciones por Fedwire están sujetas a la regla J de la Comisión de la Reserva Federal (Federal Reserve Board). Usted puede encargar transferencias electrónicas de fondos a o desde su cuenta. Debitaremos de su cuenta el monto de una transferencia electrónica de fondos y cargaremos a su cuenta cualquier tarifa relacionada con la transferencia. A menos que acordemos lo contrario por escrito, nos reservamos el derecho de negarnos a ejecutar cualquier pedido de transferencia de fondos a o desde su cuenta. No estamos obligados a ejecutar ningún pedido de transferencia de fondos desde su cuenta si el monto de la transferencia solicitada más las tarifas aplicables excede los fondos disponibles de su cuenta. No somos responsables de errores, demoras, interrupciones o fallas de transmisión causados por terceros o por circunstancias fuera de nuestro control, incluidas fallas mecánicas, electrónicas o de equipos. No le daremos aviso al día siguiente de transferencias ACH o electrónicas ni de otros pagos electrónicos acreditados a su cuenta.

Usted recibirá aviso de dichas acreditaciones en sus estados de cuenta. Puede comunicarse con nosotros para averiguar si se ha recibido un pago. Si omitimos la correcta ejecución de una orden de pago y dicho acto redunde en una demora en pagarle a usted, le pagaremos dividendos o intereses por el periodo de la demora según lo requiere la ley aplicable. Los dividendos o intereses que se le pagarán a usted se basarán en el menor dividendo nominal o la menor tasa de interés que estuviéramos pagando a cualquier cuenta durante dicho periodo. Las órdenes de pago que aceptemos serán ejecutadas dentro de un plazo razonable después de recibidas, pero no necesariamente serán ejecutadas el día que son recibidas. Pueden aplicar horas límite al recibo, la ejecución y el procesamiento de transferencias de fondos, órdenes de pago, cancelaciones y modificaciones y, si se las recibe después de la hora límite, se las puede tratar como si hubieran sido recibidas el siguiente día laborable de transferencia de fondos. La información sobre las horas límite está disponible previa solicitud. Cuando usted inicia una transferencia electrónica, puede identificar al destinatario y a cualquier institución financiera por nombre o por número de cuenta o de identificación. La cooperativa de crédito y cualquier otra institución financiera que expida la transferencia pueden basarse estrictamente en el número de cuenta o de identificación incluso si el número identifica a otra persona o institución financiera. Cualquier titular de cuenta puede modificar o cancelar una orden de pago incluso si dicha persona no inició la orden. Podemos rechazar solicitudes de modificación o cancelación de una orden de pago si creemos que expondrá a la cooperativa de crédito a responsabilidad o pérdidas. Toda solicitud de modificación o cancelación de una orden de pago que aceptemos será procesada dentro de un plazo razonable tras su recepción. Usted acuerda eximirnos de responsabilidad e indemnizarnos por todos los gastos y pérdidas que redunden de cualquier modificación o cancelación efectiva o tentativa de una orden de pago. Podemos requerirle que siga un procedimiento de seguridad para ejecutar una orden de pago o ciertas transacciones de transferencia electrónica de fondos. Le notificaremos de cualquiera de dichos procedimientos de seguridad y usted acuerda que nuestros procedimientos de seguridad son comercialmente razonables. De tiempo en tiempo, podemos tener que suspender el procesamiento de una transacción para someterla a mayores escrutinios o verificaciones de acuerdo con la ley aplicable y dicho acto puede afectar la liquidación o la disponibilidad de la transacción.

## 12. TRANSACCIONES CON CHEQUES ELECTRÓNICOS

**a. Cheques electrónicos.** Si usted autoriza que un comercio debite electrónicamente de su cuenta de cheques por medio del número de enrutamiento, de cuenta y de serie de su cheque para iniciar la transferencia, ya sea que el cheque esté en blanco o relleno parcial o totalmente y firmado, dicha autorización es una conversión electrónica de cheques. Una conversión electrónica de cheques es una transferencia electrónica de fondos (EFT) sujeta a los términos del acuerdo de transferencia electrónica de fondos. Usted nos autoriza a pagar cualquier conversión electrónica de cheques de su cuenta de cheques.

**b. Cheques electrónicos vueltos a presentar.** Si usted extiende un cheque de una cuenta personal y lo devolvemos sin pagar por fondos insuficientes o no cobrados, el perceptor o cualquier portador subsiguiente del cheque puede volver a presentarnos el cheque por medio de una instrucción electrónica ("cheque electrónico vuelto a presentar") para cargar el monto del cheque a su cuenta. Si recibimos un cheque electrónico vuelto a presentar, pagaremos o devolveremos el cheque electrónico vuelto a presentar como si se nos hubiera presentado el cheque físico original. Toda tasa de cobro que usted autorice al comercio a debitar de su cuenta es una transferencia electrónica de fondos sujeta a los términos del acuerdo de transferencia electrónica de fondos. Si usted quiere anular un cheque electrónico vuelto a presentar, debe entregarnos un affidavit dentro de los quince (15) días a partir

de que le enviemos o pongamos a su disposición el estado de cuenta periódico que refleja el pago de dicho cheque electrónico vuelto a presentar. En su affidavit, usted debe declarar bajo juramento que el cheque electrónico vuelto a presentar era incobrable o no estaba autorizado. Si recibimos un aviso de affidavit correcto dentro del plazo de 15 días, reintegraremos el monto del cobro a su cuenta. Si usted desea suspender el pago de cualquier cheque electrónico vuelto a presentar, debe seguir los procedimientos para suspender el pago de cheques, no los procedimientos para suspender el pago de préstamos electrónicos o pagos de facturas. Si usted nos pide que solicitemos al banco del depositante que nos envíe el cheque físico original o una copia del cheque físico y se lo entregamos, usted acuerda que no buscará un reintegro a su cuenta por causa de un pedido previo de suspender el pago o si el ítem es incobrable por otro motivo.

**13. TASAS Y TARIFAS DE LA CUENTA.** El pago de dividendos por parte de la cooperativa de crédito a cualquier cuenta está sujeto a los requisitos de tasas y tarifas de la cuenta, utilidades, pagos y saldos que se establecen en el anexo de tasas y la lista de tarifas. Usted acuerda que la cooperativa de crédito puede imponer tarifas y cargos por los servicios de cuenta de depósitos proporcionados por la cooperativa de crédito. Las versiones vigentes del anexo de tasas y la lista de tarifas sufren modificaciones de tiempo en tiempo y usted será notificado de dichas modificaciones según lo requiere la ley.

## 14. LIMITACIONES DE TRANSACCIONES

**a. Explicación de su saldo de cuenta.** Su cuenta de cheques tiene dos tipos de saldo: el saldo real y el saldo disponible. **(1) Saldo real.** Su saldo real refleja el monto total de todos los depósitos a su cuenta, así como las transacciones de pago que se hayan registrado en su cuenta. No refleja los cheques que usted haya extendido y todavía estén pendientes ni las transacciones que se hayan autorizado y todavía estén pendientes. **(2) Saldo disponible.** Su saldo disponible es su saldo real menos: (i) las retenciones de depósitos; (ii) las retenciones de transacciones con tarjeta de débito u otras que se hayan autorizado y todavía no estén registradas; y (iii) toda otra retención, como las retenciones relacionadas con la entrega de fondos de la cuenta o los requisitos de saldo mínimo, o para cumplir con órdenes judiciales. Utilizamos su saldo disponible para determinar si existen fondos suficientes en su cuenta a fin de pagar ítems, incluidos cheques, giros y pagos ACH con tarjeta de débito y otras transacciones electrónicas. Usted puede consultar su saldo disponible en línea en [www.self-help.org](http://www.self-help.org), accediendo a nuestra aplicación de banca móvil, llamándonos sin cargo al 800-966-7353 o visitando un cajero automático de Self-Help.

**b. Restricciones de retiros.** La cooperativa de crédito solo permitirá un retiro si usted tiene fondos disponibles suficientes en su cuenta para cubrir el monto total del retiro o si cuenta con un plan de cobertura de sobregiros. Los giros u otros órdenes de transferencia o de pago que se emitan contra fondos disponibles insuficientes quedarán sujetos al cargo por servicios que se establece en la lista de tarifas. Usted comprende y acuerda que se pueden realizar múltiples intentos de enviar un ítem para el pago y que se le pueden cargar múltiples tarifas como resultado de dichos ítems vueltos a presentar. Si hay fondos disponibles suficientes para cubrir algunas pero no todas sus órdenes de retiro, la cooperativa de crédito puede permitir aquellos retiros para los cuales hay fondos disponibles suficientes para cualquier orden a discreción de la cooperativa de crédito.

Además, la cooperativa de crédito puede negarse a permitir un retiro en otros casos: por ejemplo, ante cualquier disputa sobre la cuenta entre los titulares (a menos que un juzgado haya ordenado a la cooperativa de crédito que permita el retiro); ante notificación de un embargo o incautación legal; si la cuenta garantiza alguna obligación con la cooperativa de crédito; si no se ha presentado cualquier documentación requerida; o si usted no devuelve a tiempo un préstamo de la cooperativa de crédito. Usted será avisado de los motivos de la negación si se toma dicha medida. La cooperativa de crédito se reserva el derecho de requerir a los afiliados que avisen por escrito de cualquier retiro tentativo de cualquier cuenta (excepto las cuentas de cheques) con no menos de siete (7) días y no más de sesenta (60) días, como requiere la ley, de antelación a dicho retiro.

**c. Limitaciones de transferencias.** Para las cuentas de ahorro, de ahorro para jóvenes, de mercado monetario y de ahorro IRA, usted puede realizar hasta seis (6) transferencias preautorizadas, automáticas, telefónicas o por banca electrónica a otra cuenta suya o a un tercero durante cualquier mes calendario. Una transferencia preautorizada incluye todo convenio con la cooperativa de crédito para pagar a un tercero desde la cuenta del afiliado a partir de una orden verbal o escrita, incluidas las órdenes escritas recibidas a través de la cámara de compensación automática (ACH). No hay límite para la cantidad de transacciones que usted puede realizar de la siguiente manera: (i) transferencias a cualquier cuenta de préstamos de la cooperativa de crédito; (ii) transferencias a otra cuenta de la cooperativa de crédito o

retiros (cheques enviados directamente a usted por correo) cuando dicha transferencia o dicho retiro se inician en persona, por correo o en un cajero automático. Si una solicitud de transferencia superaría las limitaciones de transferencias establecidas arriba en cualquier periodo de estado de cuenta, la cooperativa de crédito puede rechazar o anular la transferencia y su cuenta quedará sujeta a suspensión o cierre por parte de la cooperativa de crédito y la cooperativa de crédito puede imponer un cargo.

## 15. SOBREGIROS

**a. Responsabilidad por sobregiros.** Si en cualquier día los fondos disponibles en su cuenta de cheques no son suficientes para cubrir cheques u otros ítems registrados en su cuenta, dichos cheques e ítems serán tratados de acuerdo con nuestros procedimientos para casos de sobregiros. La determinación por parte de la cooperativa de crédito de un saldo de cuenta disponible insuficiente se puede realizar en cualquier momento entre la presentación y la fecha límite de procesamiento de la cooperativa de crédito con el requisito de una sola revisión de la cuenta. La cooperativa de crédito no tiene obligación alguna de notificarlo de un ítem con fondos insuficientes. La cooperativa de crédito puede cobrar una tarifa por fondos insuficientes (NSF) tanto por un ítem pagado como devuelto según se establece en la lista de tarifas. Podemos cobrarle una tarifa NSF cada vez que se nos envíe un ítem para el pago desde su cuenta cuando, al momento de la presentación, su cuenta no tenga fondos disponibles suficientes o cuando devolvamos, anulamos o rechazamos pagar un ítem por cualquier otro motivo autorizado por los términos y condiciones que rigen su cuenta. Excepto que se acuerde lo contrario por escrito, la cooperativa de crédito, al cubrir uno o más sobregiros, no acuerda cubrir sobregiros en el futuro y puede discontinuar la cobertura de sobregiros en cualquier momento. Si la cooperativa de crédito paga un ítem que de otro modo dejaría su cuenta en descubierto, usted acuerda pagar inmediatamente el monto del sobregiro. Nos reservamos el derecho de intentar en cualquier momento el cobro de ítems no pagados previamente, lo que incluye otorgar al banco pagador un plazo extra que supere cualquier fecha límite de procesamiento.

**b. Orden de los pagos.** Los cheques, giros, ítems y otras transacciones se procesan habitualmente en el orden en que los recibimos. Sin embargo, podemos, a nuestra discreción, pagar un cheque, giro o ítem y ejecutar otras transacciones de su cuenta en cualquier orden que decidamos. El orden en que procesemos cheques, giros e ítems y ejecutemos otras transacciones de su cuenta puede afectar el monto total de las tarifas NSF que pueden cargarse a su cuenta. Comuníquese con nosotros si tiene preguntas sobre el modo en que pagamos cheques o giros y procesamos transferencias y retiros.

**16. ÍTEMS POSDATADOS Y VENCIDOS.** Usted acuerda no emitir ningún cheque o giro que esté posdatado. Si efectivamente emite un cheque o giro que sea pagadero en una fecha futura y lo pagamos antes de dicha fecha, usted acuerda que no tendremos responsabilidad alguna ante usted por dicho pago. Usted acuerda no depositar cheques, giros ni otros ítems antes de que sean adecuadamente pagaderos. No estamos obligados a pagar ningún cheque o giro librado contra su cuenta que se presente más de seis (6) meses después de su fecha.

## 17. ÓRDENES DE SUSPENSIÓN DE PAGO

**a. Solicitud de suspensión de pago.** Usted puede pedir a la cooperativa de crédito que suspenda el pago de cualquier cheque librado contra su cuenta de cheques. Usted puede solicitar una suspensión de pago por teléfono, correo o fax o en persona. La suspensión de pago se hará efectiva si la cooperativa de crédito recibe la orden a tiempo para responder a ella y usted indica el número de la cuenta, la fecha y el número del cheque y su monto exacto. Para que sea vinculante, la orden debe estar por escrito, fechada y firmada y debe describir fielmente el cheque o giro, incluyendo el número de cuenta exacto, el número de cheque o giro y el monto exacto del cheque o giro. Si usted entrega información incorrecta o incompleta a la cooperativa de crédito, la cooperativa de crédito no será responsable si no logra suspender el pago del ítem. Si la orden de suspensión de pago no se recibe a tiempo para que la cooperativa de crédito responda a ella, la cooperativa de crédito no será responsable del pago del ítem ante usted ni ninguna otra parte. Si hacemos un reintegro a su cuenta después de pagar un cheque ante una orden de suspensión de pago válida y puntual, usted acuerda firmar una declaración donde describa la disputa con el perceptor, ceder a la cooperativa de crédito todos sus derechos sobre el perceptor u otros portadores del cheque y colaborar con la cooperativa de crédito en las acciones legales que adoptemos contra la persona.

**b. Duración de la orden.** Usted puede emitir una orden verbal de suspensión de pago, que caducará a los catorce (14) días calendario excepto que se la prolongue por escrito dentro de ese plazo. Una orden

escrita de suspensión de pago tendrá una vigencia de seis meses. Una orden escrita de suspensión de pago puede extenderse por escrito de tiempo en tiempo. La cooperativa de crédito no está obligada a notificarle el vencimiento de una orden de suspensión de pago.

**c. Responsabilidad.** La cooperativa de crédito puede cobrar una tarifa por cada orden de suspensión de pago solicitada, según se establece en la lista de tarifas. Usted no puede suspender el pago de ningún cheque certificado o giro, cheque de caja o cheque de gerencia ni ningún otro cheque, giro o pago garantizado por la cooperativa de crédito. Usted debe tener en cuenta, aunque se suspenda el pago del ítem, usted puede seguir siendo responsable ante cualquier persona, incluida la cooperativa de crédito, que sea portadora del ítem a pesar de la orden de suspensión de pago. Usted acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a la cooperativa de crédito respecto a todos los costos, incluidos honorarios de abogados, daños o reclamaciones relacionados con la actuación de la cooperativa de crédito al negar el pago de un ítem, incluidas reclamaciones de cualquier titular de una cuenta con múltiples titulares, perceptor o endosatario al no suspender el pago de un ítem como resultado de información incorrecta proporcionada por usted.

**18. ÍTEMS PERDIDOS.** La cooperativa de crédito, al recibir ítems de usted para retirar o depositar, solo actúa como su agente y se reserva el derecho de anular la acreditación de cualquier ítem depositado o de cargar los ítems a su cuenta en caso de que se pierdan durante el proceso de cobro.

**19. RESPONSABILIDAD ANTE ERRORES DE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO** Si la cooperativa de crédito no lleva a cabo correctamente una transacción conforme a este acuerdo, la cooperativa de crédito será responsable de las pérdidas o los daños en que usted incurra y que no superen el monto de la transacción, excepto que la ley disponga otra cosa. La cooperativa de crédito no será responsable si: (a) sin culpa alguna de la cooperativa de crédito, su cuenta no contiene dinero suficiente para realizar la transacción; (b) circunstancias fuera del control de la cooperativa de crédito impiden la transacción; (c) su pérdida es causada por su negligencia o la negligencia de otra institución financiera; o (d) el dinero de su cuenta está sujeto a un proceso judicial u otra reclamación. La cooperativa de crédito no será responsable de daños indirectos, excepto la responsabilidad por incumplimiento injustificado de pago. Los actos de la cooperativa de crédito constituirán el ejercicio de la diligencia ordinaria si dichos actos u omisiones son compatibles con la ley estatal aplicable, las reglamentaciones y las instrucciones operacionales de la Reserva Federal, las reglas de las cámaras de compensación y las prácticas bancarias generales que se siguen en las zonas donde la cooperativa de crédito presta servicios. Usted otorga a la cooperativa de crédito el derecho, al realizar pagos de fondos depositados, de basarse en el formulario de la cuenta y los términos de este acuerdo de cuenta. Cualquier conflicto entre manifestaciones verbales hechas por usted o por empleados de la cooperativa de crédito y cualquier formulario escrito se resolverá haciendo referencia a este acuerdo y al formulario escrito aplicable.

**20. CHEQUES PRESENTADOS PARA EL PAGO EN PERSONA.** Podemos negarnos a aceptar cualquier cheque o giro librado contra su cuenta que se presente para el pago en persona. Dicha negación no constituirá un incumplimiento injustificado de pago del cheque o giro y no seremos responsables por negar el pago.

**21. CHEQUES CREADOS REMOTAMENTE.** A los efectos de este párrafo, "cuenta" significa una cuenta transaccional, una cuenta de crédito y cualquier otra cuenta contra la cual se pueden librar los cheques (giros contra cuenta corriente). Un cheque creado remotamente es un cheque creado por una persona distinta a la persona contra cuya cuenta se libra el cheque. Un cheque creado remotamente es creado por lo general por un tercero perceptor mediante autorización del titular de la cuenta contra la cual se libra el cheque. La autorización se suele dar por teléfono o internet. El titular de la cuenta no firma un cheque creado remotamente. En lugar de la firma del titular, el cheque creado remotamente suele llevar una declaración de que el titular autorizó el cheque o lleva el nombre del titular impreso o escrito a máquina. Si usted autoriza a un tercero a librar un cheque creado remotamente contra su cuenta, no puede revocar posteriormente su autorización. Es responsabilidad suya resolver directamente con el tercero cualquier disputa por la autorización. No estamos obligados a acreditar a su cuenta y podemos librar contra su cuenta cualquier cheque creado remotamente del cual el tercero tenga prueba de su autorización.

**22. DERECHO DE RETENCIÓN Y DERECHO DE GARANTÍA REAL DE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO.** A menos que lo prohíba la ley, usted nos deja en prenda como garantía de todas las obligaciones que pueda tener ahora o en el futuro, excepto por las obligaciones garantizadas por su domicilio principal, todos los dividendos y acciones y todos los depósitos y títulos, si los hubiere, de todas las cuentas que tenga con nosotros ahora y en el futuro. Si usted deja en prenda de un préstamo un monto específico en

dólares de su cuenta, congelaremos los fondos de su/s cuenta/s por el monto del saldo pendiente del préstamo o, si es mayor, por el monto de la prenda si el préstamo es un préstamo renovable. De lo contrario, los fondos de su/s cuenta/s pignorada/s pueden retirarse a menos que usted esté en mora. La ley federal o estatal, dependiendo de si tenemos un estatuto federal o estatal, nos otorga el derecho de retención sobre todos los dividendos y acciones y todos los depósitos y títulos, si los hubiere, de todas las cuentas que tenga con nosotros ahora y en el futuro. Excepto por las limitaciones impuestas por la ley estatal o federal, el privilegio estatutario nos otorga el derecho de aplicar el saldo de todas sus cuentas a cualquier obligación de la cual usted esté en mora. Una vez que usted está en mora, podemos ejercer nuestros derechos prendarios legales sin notificárselo.

**a. Su prenda y nuestros derechos prendarios legales nos permitirán aplicar los fondos de su cuenta a lo que usted debe cuando está en mora, excepto por las limitaciones impuestas por la ley estatal o federal.** Si no aplicamos los fondos de su/s cuenta/s para cancelar una obligación, podemos imponer una congelación administrativa de su/s cuenta/s a fin de proteger nuestros derechos prendarios legales y podemos aplicar posteriormente los fondos de su/s cuenta/s al monto que nos debe. El derecho de retención y su prenda no aplican a ninguna cuenta de jubilación individual ni a ninguna otra cuenta que perdería la condición de régimen tributario especial según la ley estatal o federal si se las diera en garantía. Al no hacer cumplir nuestro derecho de aplicar los fondos de su cuenta a sus obligaciones que estén en mora, no renunciamos a nuestro derecho de hacer cumplir posteriormente estos derechos.

**23. PROCESO JUDICIAL.** Si se inicia alguna acción legal sobre su cuenta, como una exacción, un embargo o una incautación, la cooperativa de crédito puede desembolsar los fondos conforme a los términos de la acción o negarse a hacer ningún desembolso hasta que se resuelva la disputa. Si la cooperativa de crédito incurre en algún gasto u honorario de abogado en respuesta a un proceso judicial, dichos gastos pueden cargarse a su cuenta sin notificárselo previamente, a menos que lo prohíba la ley. Cualquier proceso judicial sobre su cuenta está sujeto al derecho de retención y al derecho de garantía real de la cooperativa de crédito.

**24. INFORMACIÓN DE LA CUENTA.** A petición suya, la cooperativa de crédito le informará el nombre y domicilio de cada agencia de informes de crédito de la cual la cooperativa de crédito obtiene un informe relacionado con su cuenta. La cooperativa de crédito acuerdo no divulgar a terceros información de su cuenta relacionada con ninguna transacción o saldo, excepto por lo establecido en la política de privacidad.

## 25. AVISOS

**a. Su nombre e información de contacto.** Es responsabilidad suya notificar a la cooperativa de crédito de un cambio de dirección postal o física, un cambio de dirección de correo electrónico, un cambio de número/s de teléfono o un cambio de nombre. Podemos requerir que las modificaciones a su nombre e información de contacto se suministren por escrito. La cooperativa de crédito solo tiene la obligación de intentar comunicarse con usted únicamente a la dirección más reciente que haya suministrado a la cooperativa de crédito. Si la cooperativa de crédito intenta localizarlo, la cooperativa de crédito puede imponer una tarifa por servicios según se establece en la lista de tarifas.

**b. Aviso de enmiendas.** Excepto que la ley aplicable lo prohíba, los términos de esta acuerdo están sujetos a cambios en cualquier momento. La cooperativa de crédito le notificará de cualquier cambio en los términos, las tasas o las tarifas de la cuenta según lo exige la ley. Los cambios a la titularidad de la cuenta, como agregar o retirar un cotitular de cuenta, deben plasmarse por escrito. La cooperativa de crédito se reserva el derecho de suspender cualquier término de este acuerdo. Ninguna de dichas suspensiones afectará el derecho de la cooperativa de crédito de hacer cumplir cualquier derecho en el futuro.

**c. Vigencia del aviso.** Todo aviso escrito que usted entregue a la cooperativa de crédito entra en vigencia cuando la cooperativa de crédito lo reciba efectivamente. Todo aviso escrito que la cooperativa de crédito entregue a usted entra en vigencia cuando se lo deposita en el Correo de EE. UU., con franqueo prepagado, y dirigido a la dirección postal de su estado de cuenta. Un aviso hecho a cualquier titular de cuenta se considera un aviso a todos los titulares de la cuenta. La cooperativa de crédito se reserva el derecho de aceptar instrucciones verbales y usted acuerda eximir a la cooperativa de crédito de cualquier responsabilidad que surja como resultado de dichas instrucciones.

**d. Avisos electrónicos.** Si usted ha acordado recibir avisos por medios electrónicos, podemos enviarle avisos por medios electrónicos y dejar de enviarle avisos escritos por correo hasta que nos notifique de que desea volver a recibir avisos escritos.

**26. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (TIN) Y RETENCIÓN ADICIONAL DE IMPUESTOS.** Si su cuenta está o queda sujeta a una retención adicional de impuestos, la cooperativa de crédito está obligada por ley a retener y pagarle al Servicio de Impuestos Internos (IRS) un porcentaje obligatorio de los pagos de dividendos y de otros pagos determinados bajo ciertas condiciones. Si usted no suministra un número de identificación del contribuyente (TIN) correcto o incumple otros requisitos aplicables, puede aplicarse una retención adicional de impuestos, así como penalidades civiles o penales. Si usted se niega a suministrar su TIN, la cooperativa de crédito puede suspender la apertura de su cuenta.

## 27. ESTADOS DE CUENTA

**a. Contenido.** Si la cooperativa de crédito suministra un estado de cuenta de su cuenta, usted recibirá un estado de cuenta periódico con todas las transacciones y actividades de su cuenta durante el plazo del estado de cuenta. Si se suministra un estado de cuenta periódico, usted acuerda que solo se necesita un estado de cuenta para una cuenta con múltiples titulares. Para las cuentas de cheques, usted comprende que, una vez pago, el cheque original pasa a ser propiedad de la cooperativa de crédito. La cooperativa de crédito retendrá copias y las pondrá a su disposición a pedido, con sujeción a la tarifa que se establece en la lista de tarifas.

**b. Examen.** Usted es responsable de examinar cada estado de cuenta y de informar a la cooperativa de crédito sobre cualquier irregularidad. La cooperativa de crédito no será responsable de ningún ítem falsificado, alterado o no autorizado que se libre contra su cuenta si: (1) usted no notifica a la cooperativa de crédito dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de franqueo del estado de cuenta más antiguo y de la disponibilidad de los cheques que contengan cualquier falsificación, alteración o firma no autorizada en el ítem; (2) algún ítem fue falsificado o alterado de un modo no detectable por una persona razonable, incluido el uso no autorizado de una máquina de firma facsímil.

**c. Aviso a la cooperativa de crédito.** Usted acuerda que la retención de cheques por parte de la cooperativa de crédito no altera ni suspende su responsabilidad de examinar sus estados de cuenta y las copias de sus cheques ni el límite de tiempo para notificar a la cooperativa de crédito de cualquier error. El estado de cuenta se considerará correcto para todos los efectos y la cooperativa de crédito no será responsable por ningún pago o cargo hecho a su cuenta a menos que usted notifique por escrito a la cooperativa de crédito dentro del límite de tiempo especificado en la sección "Examen" (ver arriba) después de que el estado de cuenta y los cheques se pongan a su disposición. Si usted no recibe un estado de cuenta periódico, acuerda notificarnos dentro de los catorce días a partir del momento en que recibe normalmente un estado de cuenta.

**28. CUENTAS INACTIVAS Y ABANDONADAS.** Si su cuenta queda por debajo de cualquier saldo mínimo aplicable y usted no ha realizado ninguna transacción durante el plazo especificado en las divulgaciones de veracidad en el ahorro o la lista de tarifas, podemos clasificar su cuenta como inactiva o sin movimiento. A menos que lo prohíba la ley aplicable, podemos cargar una tarifa según lo establecido en las divulgaciones de veracidad en el ahorro o la lista de tarifas por el servicio de procesar su cuenta inactiva. Si imponemos una tarifa, se lo notificaremos, según lo exige la ley, a su último domicilio conocido. Usted nos autoriza a transferir fondos de otra cuenta suya para cubrir cualquier tarifa por servicios, si corresponde. En la medida que la ley lo permita, nos reservamos el derecho de transferir los fondos de la cuenta a una cuenta por pagar y suspender todo estado de cuenta posterior. Si la cuenta no ha tenido depósitos o retiros y no hemos tenido ninguna otra comunicación suficiente con usted dentro del plazo especificado por la ley estatal, la cuenta se presumirá abandonada. Los fondos de las cuentas abandonadas se reportarán y remitirán de acuerdo con la ley estatal. Una vez que los fondos se hayan entregado al estado, no tenemos más responsabilidad ante usted por dichos fondos, por lo que, si decide reclamarlos, debe solicitarlo al organismo estatal correspondiente.

**29. CANCELACIÓN DE LA CUENTA.** La cooperativa de crédito puede cancelar su cuenta en cualquier momento sin notificárselo o puede requerirle que cierre su cuenta y solicite una cuenta nueva si: (1) hay un cambio de titulares o firmantes autorizados; (2) ha habido una falsificación o un fraude reportado o cometido que involucre su cuenta; (3) hay una disputa respecto a la propiedad de los fondos de la cuenta; (4) algún cheque de la cuenta se perdió o fue robado; (5) hay excesivos ítems sin pagar devueltos que no están cubiertos por un plan de cobertura de sobregiros; (6) cualquier titular o usuario autorizado causa que la cooperativa de crédito sufra una pérdida o si ha habido alguna declaración falsa o cualquier otro uso indebido de cualquiera de sus cuentas; o (7) lo consideramos razonablemente necesario para evitar que suframos una pérdida. Usted puede cancelar una cuenta individual notificándolo por escrito. Nos reservamos el derecho de requerir el consentimiento de todos los titulares para cancelar una cuenta compartida.

La eliminación o cancelación de su cuenta no afectará su responsabilidad por cualquier obligación de préstamo o transacciones previas. La cooperativa de crédito no es responsable del pago de ningún cheque, retiro u otro ítem una vez que su cuenta fue cancelada; sin embargo, si la cooperativa de crédito paga un cheque u otro ítem después de la cancelación, usted acuerda reembolsar el pago a la cooperativa de crédito.

**30. CANCELACIÓN DE LA AFILIACIÓN.** Usted puede cancelar su afiliación en la cooperativa de crédito después de notificar por escrito su intención de retirar o de retirar su participación de afiliación mínima requerida, si la hubiere. Usted puede ser expulsado si ha habido alguna declaración falsa o cualquier otro uso indebido de cualquiera de sus otras cuentas o si no cumple con las políticas, los procedimientos y los estatutos de la cooperativa de crédito, se comporta de manera amenazante o abusiva con el personal de la cooperativa de crédito o si daña intencionalmente los bienes de la cooperativa de crédito. Se le puede denegar el servicio o expulsar de la afiliación por cualquier motivo permitido por la ley aplicable, lo que incluye causar una pérdida a la cooperativa de crédito o infringir cualquier término de la afiliación. Si usted es expulsado, no podrá ser cotitular de otra cuenta.

**31. MUERTE DEL TITULAR DE CUENTA.** La cooperativa de crédito puede requerir al sobreviviente u otro reclamante de la cuenta que exhiba ciertos documentos antes de liberar los fondos de la cuenta. La cooperativa de crédito puede seguir pagando todas las transferencias, retiros, depósitos y otras transacciones de la cuenta hasta que la cooperativa de crédito se entere de la muerte de un titular de cuenta. Una vez que la cooperativa de crédito se entere de la muerte de un afiliado, la cooperativa de crédito podrá pagar cheques u otras órdenes de pago o transferencia autorizadas por el afiliado fallecido durante un plazo de diez (10) días a menos que la cooperativa de crédito reciba instrucciones de suspender el pago de los cheques y otros ítems de parte de cualquier persona que reclame una participación en la cuenta. Usted acuerda que la cooperativa de crédito puede requerir que cualquiera que reclame fondos de su cuenta después de su muerte indemnice a la cooperativa de crédito por cualquier pérdida resultante de satisfacer dicho reclamo. Este acuerdo será vinculante para cualquier heredero o representante legal de cualquier titular de cuenta.

**32. APUESTAS ILEGALES POR INTERNET Y OTRAS ACTIVIDADES ILEGALES.** Usted acuerda que no está involucrado en apuestas ilegales por internet ni ninguna otra actividad ilegal. Usted acuerda que no utilizará ninguna de sus cuentas, dispositivos de acceso ni servicios para hacer apuestas ilegales por internet u otras actividades ilegales. Podemos cancelar su cuenta si usted se involucra en apuestas ilegales por internet u otras actividades ilegales.

**33. INSTRUCCIONES SOBRE CUENTAS ESPECIALES.** Usted puede solicitar que facilitemos cierto tipo de cuenta de fideicomiso, testamentaria o impuesta por orden judicial. Sin embargo, como no prestamos asesoramiento jurídico, no podemos orientarlo respecto a qué tipo de cuenta satisface mejor los requisitos específicos de su fideicomiso, testamento u orden judicial. Si usted nos pide seguir alguna instrucción que creamos que podría exponernos a reclamaciones, demandas, gastos, responsabilidades o daños, ya sea directa o indirectamente, podemos negarnos a seguir sus instrucciones o podemos requerirle que nos indemnice o deposite una fianza o nos proporcione otra protección. Los cambios a una cuenta solicitados por usted o cualquier titular de cuenta, como agregar o cerrar una cuenta o un servicio, deben plasmarse por medio del formulario o los formularios correspondientes según lo designe específicamente la cooperativa de crédito.

**34. DIVISIBILIDAD.** En caso de que un juzgado decida que algún párrafo de este acuerdo o cualquier parte del mismo son inválidos o inexigibles por cualquier motivo, los demás párrafos y partes de este acuerdo no serán inválidos ni inexigibles y continuarán en plena vigencia y efecto.

**35. CUMPLIMIENTO.** Usted acuerda ser responsable ante la cooperativa de crédito por cualquier gasto, obligación o pérdida según lo dispuesto en este acuerdo en que incurra la cooperativa de crédito como resultado de cualquier disputa que afecte su cuenta o servicios. Usted autoriza a la cooperativa de crédito a deducir cualquiera de dichos gastos, obligaciones o pérdidas de su cuenta si notificárselo previamente. En caso de cualquiera de las dos partes inicie acciones legales para hacer cumplir el acuerdo o cobrar algún fondo en descubierto de cuentas aplicadas según este acuerdo, la parte vencedora tendrá derecho, conforme a la ley aplicable, a que la otra parte pague los costos y honorarios de abogado que sean razonables, incluidos los cargos por cualquier apelación, juicio de quiebra y acción de cobro posterior a la sentencia, si corresponde.

**36. AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA.** Podemos proporcionar información sobre sus cuentas de préstamos, valores o depósito a agencias de información crediticia u otra agencia de informes de consumidores. Los pagos retrasados, los pagos faltantes u otras moras de su cuenta pueden

reflejarse en su informe crediticio.

**37. SU CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR LLAMADAS.** Para que podamos realizar el mantenimiento de su cuenta o cobrar cualquier monto que usted deba, usted acepta que podemos, de tiempo en tiempo, llamarlo o enviarle mensajes de texto a cualquiera de los números de teléfono correspondientes a su cuenta, incluidos los números de teléfono móvil que podrían hacerle incurrir en cargos. El modo de efectivizar dichas llamadas o mensajes de texto pueden incluir, entre otros, el uso de mensajes de voz pregrabados o artificiales y un sistema de marcado automático. Además, usted acuerda que, para que podamos realizar el mantenimiento de su cuenta o cobrar cualquier monto que usted deba, podemos enviarle correos electrónicos a cualquier dirección de correo electrónico que nos suministre. Usted puede revocar este consentimiento en cualquier momento notificándonos por escrito a: Self-Help Credit Union ATTN: Operations, 301 West Main Street Durham, NC 27701.

## **DIVULGACIONES DE VERACIDAD EN EL AHORRO**

**LAS SIGUIENTES DIVULGACIONES CONTIENEN INFORMACIÓN IMPORTANTE Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TODA CUENTA QUE USTED PUEDA TENER CON NOSOTROS Y SE SUMINISTRAN SEGÚN LO EXIGE LA LEY DE VERACIDAD EN EL AHORRO (TRUTH-IN-SAVINGS ACT). DONDE APAREZCA, "APY" SIGNIFICA RENDIMIENTO PORCENTUAL ANUAL.**

Excepto que se describa específicamente abajo, las siguientes divulgaciones se aplican a todas las cuentas de depósitos.

**1. AFILIADOS SOLVENTES.** Los servicios de cuenta aquí descritos están disponibles para aquellos afiliados solventes de la cooperativa de crédito. Nos reservamos el derecho de suspender los servicios a un afiliado que no sea solvente, lo que incluye a afiliados que:

- a. Tengan un préstamo en mora.
- b. Tengan un saldo de cuenta de ahorro inferior al saldo mínimo requerido para su apertura.
- c. Tengan un cheque devuelto sin resolver.
- d. Tengan alguna tarifa de la cooperativa de crédito no pagada o no cobrada.
- e. Tengan un saldo negativo en una cuenta.
- f. Hayan causado una pérdida financiera a la cooperativa de crédito.

**2. INFORMACIÓN SOBRE TASAS.** El rendimiento porcentual anual es una tasa porcentual que refleja el monto total de dividendos que se han de pagar en una cuenta basándose en la tasa de dividendos y la frecuencia de capitalización de un periodo anual. Para las cuentas de depósitos que no sean de certificados a término, la tasa de dividendos y el rendimiento porcentual anual pueden cambiar mensualmente según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito. Las tasas de dividendos y los rendimientos porcentuales anuales son las tasas y los rendimientos a partir de la fecha de vigencia, que se establece en el anexo de tasas.

a. Las cuentas de cheques premium son cuentas con tasas escalonadas ascendentes. Consulte la información del saldo de las tasas escalonadas ascendentes en el anexo de tasas. En las cuentas con tasas escalonadas ascendentes, la tasa de dividendos de la gama de saldos aplica a todo el saldo de la cuenta.

**3. PERIODO DE DIVIDENDOS.** El periodo de dividendos comienza en el primer día calendario del periodo y finaliza en el último día calendario del periodo. Para cada cuenta, el periodo de dividendos se indica en el anexo de tasas.

**4. ACUMULACIÓN DE DIVIDENDOS.** Para todas las cuentas, los dividendos comenzarán a acumularse en depósitos en efectivo y distintos del efectivo (por ejemplo, cheques) en el día laborable en que usted hace el depósito en su cuenta. Si usted cierra su cuenta antes de que se acrediten los dividendos acumulados, se pagarán los dividendos acumulados.

**5. CAPITALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN.** Para todas las cuentas que devengan dividendos, los dividendos se ganarán diariamente por cada día en que su saldo exceda el requisito de saldo mínimo de su cuenta. El periodo de dividendos, la frecuencia de capitalización y la frecuencia de acreditación de todas las cuentas figuran en el anexo de tasas.

**6. NATURALEZA DE LOS DIVIDENDOS.** Los dividendos se pagan con los ingresos actuales y las ganancias disponibles después de las transferencias requeridas a reservas al final del periodo de dividendos.

**7. INFORMACIÓN DE SALDOS.** Para abrir una cuenta, usted debe depositar o tener ya depositado al menos el valor a la par de una acción completa en cualquier cuenta. El monto del valor a la par es cinco dólares

(\$5). Algunas cuentas pueden tener requisitos adicionales de depósito de apertura mínimo. Los requisitos de saldo mínimo necesarios para ganar dividendos o evitar tarifas por servicio se indican en el anexo de tasas.

**8. MÉTODO DE CÁLCULO DE SALDO.** Los dividendos se calculan por medio del método de saldo diario. El método de saldo diario aplica una tasa periódica diaria al capital de la cuenta cada día.

**9. LIMITACIONES DE LAS CUENTAS.** Para las cuentas de ahorros regulares, de ahorro para jóvenes, de mercado monetario y de ahorro IRA, usted puede realizar hasta seis (6) transferencias preautorizadas, automáticas, telefónicas o por banca en línea a otra cuenta suya o a un tercero durante cualquier mes calendario. Una transferencia preautorizada incluye todo convenio con la cooperativa de crédito para pagar a un tercero desde la cuenta del afiliado a partir de una orden verbal o escrita, incluidas las órdenes escritas recibidas a través de la cámara de compensación automática (ACH). No hay límite para la cantidad de transacciones que usted puede realizar de la siguiente manera: (i) transferencias a cualquier cuenta de préstamos de la cooperativa de crédito; (ii) transferencias a otra cuenta de la cooperativa de crédito o retiros (cheques enviados directamente a usted por correo) cuando dicha transferencia o dicho retiro se inician en persona, por correo o en un cajero automático. Si usted excede estas limitaciones, su cuenta puede quedar sujeta a una tarifa o al cierre por parte de la cooperativa de crédito.

**10. RESTRICCIONES A LOS RETIROS DE LAS CUENTAS.** La cooperativa de crédito se reserva el derecho de requerir a los afiliados que avisen por escrito de cualquier retiro tentativo de cualquier cuenta (excepto las cuentas de cheques) con no menos de siete (7) días y no más de sesenta (60) días, como requiere la ley, de antelación a dicho retiro.

**a.** Para las cuentas de ahorro para las fiestas (Holiday Club), todo el saldo de los fondos de la cuenta se transferirá automáticamente a otra cuenta de depósitos de la cooperativa de crédito. El desembolso automático por transferencia se hace una vez al año entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre a elección del titular de cuenta al momento de abrir la cuenta. La cuenta a la cual se hace la transferencia será determinada por el titular de cuenta al momento de abrir la cuenta y se puede modificar en cualquier momento. Las penalidades por retiro anticipado aplican a cualquier retiro hecho desde esta cuenta de cualquier modo distinto al desembolso automático por transferencia predeterminado. Sin embargo, no se cobrará ninguna tarifa si el retiro ocurre dentro de los siete (7) días a partir de la apertura de la cuenta. Consulte los cargos aplicables en la lista de tarifas. La cooperativa de crédito se reserva el derecho de reemplazar esta cuenta de ahorro para las fiestas por una cuenta de ahorros regulares para evitar que el titular de cuenta incurra en aplicaciones continuas y excesivas de penalidades por retiro anticipado.

**b.** Para las cuentas de ahorro personalizado (Custom Club), todo el saldo de los fondos de la cuenta se transferirá automáticamente a otra cuenta de depósitos de la cooperativa de crédito. El desembolso automático por transferencia se hace una vez al año en la fecha especificada por el titular de cuenta. La fecha de pago puede ser modificada por el titular de cuenta en cualquier momento y se debe establecer que transfiera los fondos al menos doce (12) meses después de realizado el cambio de fecha, a excepción de la apertura original de la cuenta. Además, la cuenta a la cual se hace la transferencia la debe predeterminar el titular de cuenta al momento de abrir la cuenta y se puede modificar en cualquier momento. Las penalidades por retiro anticipado aplican a cualquier retiro hecho desde esta cuenta de cualquier modo distinto al desembolso automático por transferencia predeterminado. Sin embargo, no se cobrará ninguna tarifa si el retiro ocurre dentro de los siete (7) días a partir de la apertura de la cuenta. Consulte los cargos aplicables en la lista de tarifas. La cooperativa de crédito se reserva el derecho de reemplazar esta cuenta de ahorro personalizada por una cuenta de ahorro para evitar que el titular de cuenta incurra en aplicaciones continuas y excesivas de penalidades por retiro anticipado.

**11. OTROS CARGOS Y TARIFAS.** Todos los cargos y tarifas aplicables a su cuenta se indican por separado en la lista de tarifas proporcionada junto con estos acuerdos y divulgaciones.

Las tarifas por sobregirar su cuenta se pueden imponer sobre cada caso en que un cheque, giro, ítem, débito automático preautorizado, retiro iniciado telefónicamente o cualquier otro retiro electrónico o transacción por transferencia se libre contra una cuenta con saldo disponible insuficiente. El saldo total de su cuenta puede no estar disponible para retiro, transferencia o pago de un cheque, giro o ítem. Usted puede consultar la divulgación de la política de disponibilidad de fondos para obtener información respecto a la disponibilidad de fondos de su cuenta. Pueden imponerse tarifas por sobregirar de su cuenta por cada sobregirar, independientemente de que paguemos o devolvamos el giro, ítem o transacción. Consulte la información

de tarifas actual en la lista de tarifas.

## 12. CUENTAS DE CERTIFICADOS A TÉRMINO

**a. Información sobre tasas fijas.** La tasa de dividendos y el rendimiento porcentual anual ("APY") de su cuenta de certificados se establecen en el anexo de tasas. La tasa de dividendos y el APY son fijos y estarán en vigencia durante el plazo de la cuenta. El APY se basa en la suposición de que los dividendos permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Un retiro de dividendos reducirá las ganancias.

**b. Periodo de dividendos.** Para cada cuenta, el periodo de dividendos es el plazo de la cuenta. El periodo de dividendos comienza en el primer día del plazo y termina en la fecha de vencimiento.

**c. Capitalización y acreditación de dividendos.** La frecuencia de capitalización y acreditación de dividendos y el periodo de dividendos aplicables a cada cuenta se indican en el anexo de tasas. Los dividendos se agregarán al capital a menos que usted solicite otra cosa por escrito.

**d. Información de saldos.** El saldo mínimo requerido para abrir la cuenta y recibir el APY indicado se establece en el anexo de tasas. Si usted no mantiene el saldo mínimo, no recibirá el APY indicado. El método de cálculo de dividendos de su certificado se establece en el anexo de tasas.

**e. Método de cálculo de saldo.** Los dividendos se calculan por medio del método de saldo diario. El método de saldo diario aplica una tasa periódica diaria al capital de la cuenta cada día.

**f. Acumulación de dividendos.** Para todas las cuentas, los dividendos comenzarán a acumularse en depósitos distintos del efectivo (por ejemplo, cheques) en el día laborable en que usted hace el depósito en su cuenta.

**g. Limitaciones de las cuentas.** Después de abierta su cuenta, usted puede hacer retiros sujetos a las penalidades por retiro anticipado indicadas en esta divulgación (ver la sección "Disposiciones sobre retiros anticipados").

**h. Vencimiento.** Su cuenta de certificados vencerá en la fecha de vencimiento indicada en la divulgación de certificados a término.

**i. Disposiciones sobre retiros anticipados.** Podemos imponer una penalidad si usted retira fondos de su cuenta de certificados a término o de certificados a término IRA antes de la fecha de vencimiento.

- |                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| ❖ Plazos de 12 meses o menos | 90 días de interés  |
| ❖ Plazos mayores a 12 meses  | 180 días de interés |

Los certificados a término IRA pueden incurrir en penalidades adicionales impuestas por el Gobierno federal de EE. UU.

**j. Explicación de la penalidad.** La penalidad se calcula como una pérdida de parte de los dividendos que se han ganado o se habrían ganado en la cuenta a la tasa de dividendos nominal. Aplica ya sea que los dividendos se hayan ganado o no. En otras palabras, si la cuenta aún no ha ganado dividendos suficientes o si los dividendos ya han sido pagados, la penalidad se deducirá del capital.

**k. Excepciones a las penalidades por retiro anticipado.** A nuestro criterio, podemos hacer un pago a la cuenta antes del vencimiento sin imponer una penalidad por retiro anticipado bajo las siguientes circunstancias:

- ❖ Cuando muere un titular de cuenta o un juzgado u otro órgano de jurisdicción competente lo declara legalmente incapacitado.
- ❖ Cuando la cuenta es una cuenta de jubilación individual (IRA) y se paga cualquier parte dentro de los siete (7) días a partir de su apertura; o cuando la cuenta es una cuenta del plan Keogh (Keogh), siempre y cuando el depositante entregue del monto retirado un monto al menos igual a los dividendos simples ganados; o cuando la cuenta es una IRA o Keogh y el titular alcanza la edad de 59 años y medio o queda incapacitado.
- ❖ Tras el cierre del periodo de dividendos en el cual la afiliación del titular fue cancelada conforme a los estatutos de la cooperativa de crédito.
- ❖ Un retiro resultante de la liquidación de la cooperativa de crédito.

**l. Política de renovación.** La cooperativa de crédito notificará a los titulares al menos 15 días antes del vencimiento. Los titulares podrán elegir cómo se tratará el certificado a su vencimiento. El certificado se renovará por el mismo plazo a la tasa en vigencia si no se reciben instrucciones de parte del titular antes de la fecha de vencimiento. Usted tiene un periodo de gracia de diez (10) días calendario después del vencimiento para agregar o retirar



fondos de la cuenta sin penalidad y para cambiar la duración del plazo del certificado.

**m. No transferible y no negociable.** Su cuenta es no transferible y no negociable.

## **DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS**

**ESTA DIVULGACIÓN DESCRIBE SU CAPACIDAD DE RETIRAR FONDOS DE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO. PARA MÁS INFORMACIÓN, LE RECOMENDAMOS CONSULTAR LA SECCIÓN DE ESTOS ACUERDOS Y DIVULGACIONES DONDE SE DESCRIBEN LOS DETALLES DE SU TIPO ESPECÍFICO DE CUENTA.**

**1. POLÍTICA GENERAL.** Nuestra política es poner a su disposición los fondos de sus depósitos en efectivo en el mismo día laborable en que recibimos su depósito. Los depósitos directos electrónicos estarán disponibles en el día en que recibimos el depósito. Una vez disponibles, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros utilizaremos los fondos para pagar los cheques que usted haya extendido. Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todo día es un día laborable, excepto los sábados, domingos y feriados federales. Si usted hace un depósito antes del cierre en un día laborable en el que estamos abiertos, consideraremos ese día como el día de su depósito. Sin embargo, si hace un depósito después del cierre o en un día en el que no estamos abiertos, consideraremos que el depósito se hizo en el día laborable siguiente en el que estemos abiertos.

**2. DERECHO DE RESERVA PARA RETENCIÓN.** En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que deposita por medio de un cheque en el primer día laborable posterior a que recibamos su depósito. Los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día laborable posterior al día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$225.00 de su depósito pueden estar disponibles en el primer día laborable posterior al día de su depósito. Si no vamos a poner todos los fondos de su depósito a su disposición en el mismo día laborable, se lo notificaremos en el momento en que haga el depósito. También le diremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si su depósito no se hace directamente a uno de nuestros empleados o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de las instalaciones, le enviaremos el aviso por correo en el día laborable siguiente a aquel en que recibimos su depósito. Si va a necesitar los fondos de un depósito enseguida, debe preguntarnos cuándo estarán disponibles los fondos.

**3. RETENCIONES DE OTROS FONDOS.** Si cobramos para usted un cheque que se libró contra otra institución financiera, podemos retener la disponibilidad de un monto de fondos correspondiente que ya esté en su cuenta. Esos fondos estarán disponibles en el momento en que los fondos del cheque que hemos cobrado habrían estado disponibles si usted lo hubiera depositado. Si aceptamos para depósito un cheque que se libró contra otra institución financiera, podemos hacer que los fondos del depósito estén disponibles para retiro inmediatamente, pero demorar su disponibilidad para retirar una cantidad de fondos correspondiente que usted tenga en depósito en otra cuenta de nuestra institución. Entonces, los fondos de la otra cuenta no estarían disponibles para retiro durante los períodos de tiempo que se describen en otras secciones de esta divulgación para el tipo de cheque que usted depositó. Si tomamos dicha medida, se lo notificaremos en el momento que en usted haga el depósito o cobre el cheque.

**4. PUEDE HABER DEMORAS MÁS PROLONGADAS.** Podemos demorar más días su capacidad de retirar fondos depositados por cheque en su cuenta por los siguientes motivos:

- ❖ Creemos que un cheque que usted deposita no se pagará.
- ❖ Usted deposita cheques que ascienden a más de \$5525.00 en un (1) día cualquiera.
- ❖ Usted deposita un cheque que se ha devuelto sin pagar.
- ❖ Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis (6) meses.
- ❖ Hay una emergencia, como un error de comunicación o del equipo informático.

Le notificaremos si demoramos su capacidad de retirar fondos por cualquiera de estos motivos y le avisaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Generalmente, estarán disponibles a más tardar en el séptimo día laborable posterior al día de su depósito.

**5. REGLAS ESPECIALES PARA CUENTAS NUEVAS.** Si usted es un afiliado nuevo, aplicarán las reglas especiales siguientes durante los primeros 30 días desde la apertura de su cuenta: Los fondos de los depósitos directos electrónicos hechos en su cuenta estarán disponibles en

el día en que recibamos el depósito. Los fondos de los depósitos de efectivo, las transferencias bancarias y los primeros \$5525.00 del total de un día de los depósitos de cheques de gerencia, certificados, de caja, de viajero, del Gobierno federal y de los Gobiernos estatales y locales estarán disponibles en el día laborable siguiente al día de su depósito si el depósito cumple con determinadas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar a su nombre. El monto que exceda los \$5525.00 estará disponible a más tardar el noveno día laborable posterior al día de su depósito. Si su depósito de estos cheques (que no sean un cheque del Tesoro de EE. UU.) no se hace en persona ante uno de nuestros empleados, los primeros \$5525.00 no estarán disponibles hasta el segundo día laborable posterior al día de su depósito. Los fondos de todos los demás depósitos de cheques estarán disponibles a más tardar en el noveno día laborable posterior al día de su depósito.

**6. DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS DE TERCEROS.** La cooperativa de crédito no acepta ni procesa depósitos hechos en cajeros automáticos de terceros.

**7. CHEQUES DEL EXTERIOR.** Solo aceptamos cheques librados contra instituciones financieras extranjeras si son pagaderos en dólares de EE. UU.

## **ACUERDO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS**

**Este es su acuerdo y divulgación de servicios electrónicos. Abarca sus y nuestros derechos y responsabilidades concernientes a los servicios de transferencia electrónica de fondos (EFT) que le ofrece la cooperativa de crédito, incluyendo toda instrucción especial respecto al uso de nuestra tarjeta de débito o de cajero automático, nuestra tarjeta de débito de la HSA, nuestro servicio de banca en línea, nuestro servicio de banca móvil y nuestro servicio de banca telefónica, cada uno con su número de identificación personal (PIN) o código de acceso correspondiente, y todo cheque que usted autorice que se procese electrónicamente.**

Las transferencias electrónicas de fondos son transferencias de dinero iniciadas electrónicamente desde su cuenta a través de los servicios de EFT que se describen a continuación. Al firmar una solicitud o una tarjeta de cuenta para servicios de EFT, firmar su tarjeta o utilizar cualquier servicio, cada uno de ustedes, conjunta e individualmente, acepta los términos y condiciones de este acuerdo y sus enmiendas para los servicios de EFT ofrecidos.

**1. SERVICIOS DE EFT.** Si se aprueba, usted puede utilizar uno o más de los servicios de EFT que ofrece la cooperativa de crédito.

**2. TARJETA DE CAJERO AUTOMÁTICO.** Usted puede usar su tarjeta y PIN (número de identificación personal) en cajeros automáticos (ATM) de la cooperativa de crédito y en las otras máquinas o instalaciones que la cooperativa de crédito pueda designar.

En la actualidad, usted puede usar su tarjeta para:

- ❖ Hacer depósitos en sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario por medio de los ATM de la cooperativa de crédito ÚNICAMENTE.
- ❖ Retirar fondos de sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.
- ❖ Transferir fondos entre sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.
- ❖ Usted puede transferir como máximo el saldo disponible de sus cuentas al momento de la transferencia.
- ❖ Obtener información del saldo de sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.

Se pueden aplicar las siguientes limitaciones a la frecuencia y el monto de sus transacciones por ATM:

- ❖ Usted puede hacer hasta diez (10) retiros de efectivo en un (1) día cualquiera.
- ❖ Usted puede retirar hasta un máximo de \$510.00 en un (1) día cualquiera, si hay fondos suficientes en su cuenta.
- ❖ Consulte la sección sobre limitaciones de transferencias de cualquier transacción.

Debido al programa de mantenimiento y el tiempo de procesamiento de las operaciones por ATM, puede haber una demora entre el momento en que

se hace un depósito (tanto en efectivo como por cheque) y el momento en que está disponible para retiro.

**3. TARJETA DE DÉBITO MASTERCARD DE SELF-HELP.** Usted puede usar su tarjeta para adquirir bienes y servicios de los comercios adheridos. Sin embargo, no puede usar su tarjeta para iniciar ningún tipo de transacción de apuesta electrónica a través de internet. Si usted desea adquirir los bienes o servicios a través de internet, es posible que se le requiera que proporcione la información de seguridad del número de tarjeta para que se le permita finalizar la transacción. Usted acuerda que no utilizará su tarjeta para ninguna transacción que sea ilegal según ley federal, estatal o local aplicable. Los fondos para cubrir sus adquisiciones con la tarjeta se deducirán de su cuenta de cheques de la cooperativa de crédito.

Si el saldo de su cuenta no es suficiente para cubrir el monto de la transacción, la cooperativa de crédito puede pagar el monto y tratar la transacción como una solicitud de transferencia de fondos desde otra cuenta de depósitos, cuenta con cobertura aprobada o cuenta de préstamos que usted haya abierto en la cooperativa de crédito. Si usted inicia una transacción que deja su cuenta en descubierto, usted acepta pagar de inmediato a la cooperativa de crédito todo sobregiro junto con todo cargo por servicios. En caso de quedar repetidamente en descubierto, la cooperativa de crédito puede cancelar todos los servicios según este acuerdo. Usted puede usar su tarjeta y número de identificación personal (PIN) en los ATM de la cooperativa de crédito y en las otras máquinas o instalaciones que la cooperativa de crédito pueda designar.

Además, usted puede usar su tarjeta sin un PIN, en cuyo caso inicia la autorización de pago firmando un recibo, proporcionando un número de tarjeta o pasando o insertando la tarjeta en una terminal de punto de venta (POS). Consulte los términos y condiciones en la sección "Responsabilidad del afiliado" de este acuerdo.

En la actualidad, usted también puede usar su tarjeta para:

- ❖ Hacer depósitos en sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario por medio de los ATM de la cooperativa de crédito ÚNICAMENTE.
- ❖ Retirar fondos de sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.
- ❖ Transferir fondos desde sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.
- ❖ Usted puede transferir como máximo el saldo disponible de sus cuentas al momento de la transferencia.
- ❖ Obtener información del saldo de sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.
- ❖ Hacer transacciones por punto de venta (POS) en comercios con su tarjeta.
- ❖ Encargar bienes o servicios por correo, teléfono o internet usando su número de tarjeta.

Se pueden aplicar las siguientes limitaciones a la frecuencia y el monto de sus transacciones con tarjeta de débito Mastercard:

- ❖ Usted puede adquirir bienes y servicios por un máximo de \$3000.00 por día, si hay fondos disponibles suficientes en la cuenta.
- ❖ Usted puede hacer hasta diez (10) retiros de efectivo por ATM por día.
- ❖ Usted puede retirar de un ATM hasta un máximo de \$510.00 por día, si hay fondos suficientes en su cuenta.
- ❖ Por razones de seguridad, hay otras restricciones a la frecuencia de las transferencias disponibles por ATM.
- ❖ Consulte las restricciones que pueden aplicar a estas transacciones en la sección "Limitaciones de las transferencias".

**4. TARJETA DE DÉBITO DE LA HSA DE SELF-HELP.** El uso de la tarjeta de débito de la HSA está circunscrito a los prestadores de servicios de salud y los comercios que ofrezcan productos y servicios médicos calificados, como consultorios médicos, farmacias y tiendas de productos médicos. Todos los prestadores de servicios de salud y comercios de productos médicos que acepten Mastercard o STAR aceptan su tarjeta de débito de la HSA.

Cuando usted usa la tarjeta de débito de la HSA de la cooperativa de crédito para acceder a su cuenta de ahorro para gastos de salud (HSA), no aplican algunas partes de este acuerdo regidas por la regla E. Una cuenta de ahorro para gastos de salud, según la definición del IRS, es una cuenta de fideicomiso y por lo tanto no está cubierta por la regla E. Usted acuerda usar la tarjeta de débito de la HSA conforme al acuerdo de la HSA. Los fondos

para cubrir las transacciones hechas con la tarjeta de débito de la HSA se deducirán de su cuenta de ahorro para gastos de salud (HSA) de la cooperativa de crédito. La cooperativa de crédito no garantiza que todos los pagos aprobados hechos con la tarjeta de débito de la HSA sean efectivamente gastos médicos calificados.

En la actualidad, usted puede usar la tarjeta de débito de la HSA para adquirir productos y servicios médicos calificados de la siguiente manera:

- ❖ Transacciones de compra por punto de venta (POS) con su tarjeta y número de identificación personal (PIN) de prestadores y comercios de salud que acepten la tarjeta de débito de la HSA.
- ❖ Transacciones de compra por punto de venta (POS) con su tarjeta y firma de prestadores y comercios de salud que acepten la tarjeta de débito de la HSA.
- ❖ Al encargar productos y servicios médicos calificados por internet, correo o teléfono.

Se pueden aplicar las siguientes limitaciones a las transacciones con la tarjeta de débito de la HSA:

- ❖ El uso de la tarjeta está circunscrito a los prestadores de servicios de salud y los comercios que ofrezcan productos y servicios médicos calificados bajo un plan de salud con deducible alto.
- ❖ Usted puede hacer hasta diez compras con firma por día con la tarjeta de débito de la HSA.
- ❖ Usted puede hacer hasta 10 compras con PIN por POS por día.
- ❖ Los montos de las compras están limitados y no excederán el monto en su cuenta. La cooperativa de crédito no autorizará la cobertura de sobregiros con la tarjeta de débito de la HSA.
- ❖ Su tarjeta de débito de la HSA no funciona en los ATM.

Es importante que usted reporte inmediatamente la pérdida o el robo de su tarjeta de débito de la HSA y las compras no autorizadas con su tarjeta de débito de la HSA a fin de limitar su responsabilidad ante pérdidas.

**5. BANCA EN LÍNEA.** Si aprobamos la banca en línea para sus cuentas, se le asignará un número de identificación personal (PIN) inicial. Usted es responsable de cambiar su PIN y usarlo junto con su número de cuenta para acceder a sus cuentas. Sus cuentas se pueden acceder usando la banca en línea por medio de una computadora personal, un dispositivo móvil u otro/s dispositivo/s de acceso aprobado/s. Para su conveniencia, la banca en línea estará disponible las 24 horas del día. Al firmar la solicitud de afiliación de la cooperativa de crédito, usted acepta los términos y condiciones de este acuerdo de afiliación y todo acuerdo de usuario que rija la banca en línea.

En la actualidad, usted puede usar la banca en línea para:

- ❖ Retirar fondos de sus cuentas de ahorro, de cheques, de préstamos en descubierto, de préstamos de segunda hipoteca y de mercado monetario solicitando un cheque.
- ❖ Transferir fondos de sus cuentas de ahorro, de cheques, de préstamos en descubierto, de mercado monetario y de préstamos de segunda hipoteca. El monto máximo de retiros y transferencias es \$5000.00 por transacción y ningún retiro o transferencia puede exceder los fondos disponibles de la cuenta.
- ❖ Obtener información del saldo y las transacciones de sus cuentas de depósitos, de préstamos y de certificados de depósito.
- ❖ Pagar préstamos desde sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.
- ❖ Determinar si se liquidó un ítem particular.
- ❖ Obtener información impositiva sobre los montos ganados en las cuentas de depósitos y de certificados de depósito o sobre el interés pagado en las cuentas de préstamos.
- ❖ Consulte las restricciones que pueden aplicar a estas transacciones en la sección "Limitaciones de las transferencias".

La cooperativa de crédito se reserva el derecho de rechazar cualquier transacción que se libraría contra fondos insuficientes, excedería un límite de crédito, disminuiría el saldo de una cuenta por debajo de un valor establecido o requeriría de otro modo que aumentemos nuestra reserva necesaria sobre la cuenta. Todos los cheques están a su nombre como afiliado principal y se enviarán por correo a su dirección registrada. La cooperativa de crédito puede negarse a pagar cualquier transacción para la que usted no cuente con fondos disponibles suficientes verificados. Puede haber restricciones a la duración de cada acceso. La cooperativa de crédito

puede establecer otras restricciones al monto de cualquier transacción y lo notificaremos de dichas restricciones. La cooperativa de crédito puede imponer una tarifa por servicios según se establece en la lista de tarifas de la cooperativa de crédito.

**6. SERVICIO DE PAGO DE FACTURAS.** Si aprobamos el servicio de pago de facturas para sus cuentas, usted puede usar el servicio de pago de facturas para hacer pagos desde su cuenta de cheques designada a los perceptores que usted quiera. Usted acuerda tener fondos disponibles y acumulados en depósito en la cuenta de cheques de la cooperativa de crédito que usted designe en montos suficientes para cubrir todos los pagos de facturas solicitados, así como cualquiera otra obligación de pago que tenga con la cooperativa de crédito. La cooperativa de crédito se reserva el derecho, sin responsabilidad, de rechazar o anular un pago de factura si usted no cumple con el requisito de fondos suficientes o cualquier otro término o condición del servicio de pago de facturas, esta divulgación o el acuerdo de usuario del servicio de pago de facturas. La cooperativa de crédito también se reserva el derecho de cobrar cualquier tarifa relacionada con dicho rechazo o anulación.

Si usted no tiene fondos suficientes en la cuenta y la cooperativa de crédito no ha ejercido su derecho de anular o rechazar un pago de factura, usted acuerda pagar el total de dicha obligación de pago a solicitud. Además, usted acuerda que la cooperativa de crédito, a su criterio, puede retirar fondos de cualquier de sus cuentas en la cooperativa de crédito para cubrir dichas obligaciones de pago.

**a. Tarifa por servicios.** Las tarifas del servicio de pago de facturas se indican en la lista de tarifas de la cooperativa de crédito.

Además de una tarifa por servicios mensual, se le puede cobrar una tarifa aparte por el uso de cualquier servicio especial que ofrece el servicio de pago de facturas, incluidos, entre otros, el reparto postal de un pago, las transferencias de fondos de obsequios monetarios y transferencias de fondos de donaciones caritativas. El servicio de pago de facturas divulgará cualquier tarifa por uso especial al momento de la transacción.

**b. Tarifa por inactividad.** Si usted es un usuario registrado del servicio de pago de facturas, pero no ha usado el servicio durante un plazo de 31 (treinta y un) días consecutivos, se le puede cobrar una tarifa por inactividad mensual por cada mes en que siga estando registrado y en que la inactividad se mantenga más allá de los 31 (treinta y un) días.

**c. Procesamiento de pagos y responsabilidad.** La información sobre el procesamiento de pagos y la responsabilidad aparece en la sección de términos y condiciones del sitio del servicio de pago de facturas.

**d. Limitaciones de las transacciones.** No hay límite a la cantidad de pagos de facturas por día. Hay un límite de \$2500 para las transferencias. Ninguna transacción que no sea transferencia puede exceder los \$9999.99.

#### e. Cancelación

- ❖ Usted puede cancelar su uso del servicio de pago de facturas notificándolo por escrito a la cooperativa de crédito.
- ❖ Usted acuerda eximir de responsabilidad a la cooperativa de crédito por cualquier pago hecho en su nombre antes de que la cooperativa de crédito haya tenido una oportunidad razonable para responder a su aviso de cancelación.
- ❖ Usted acuerda seguir obligado por cualquier pago hecho por la cooperativa de crédito en su nombre.
- ❖ La cooperativa de crédito tiene el derecho de cancelar por cualquier motivo el uso que usted hace del servicio de pago de facturas.

**7. BANCA MÓVIL.** Si aprobamos la banca móvil para sus cuentas, sus cuentas se podrán acceder usando la banca móvil por medio de un dispositivo móvil u otro/s dispositivo/s de acceso aprobado/s. Para su conveniencia, la banca móvil estará disponible las 24 horas del día. El acceso a la banca móvil requiere la inscripción en la banca en línea. Al firmar la solicitud de afiliación de la cooperativa de crédito, usted acepta los términos y condiciones de este acuerdo de afiliación y todo acuerdo de usuario que rija la banca móvil.

En la actualidad, usted puede usar la banca móvil para:

- ❖ Retirar fondos de sus cuentas de ahorro, de cheques, de préstamos en descubierto, de préstamos de segunda hipoteca y de mercado monetario solicitando un cheque.
- ❖ Transferir fondos de sus cuentas de ahorro, de cheques, de mercado monetario, de préstamos en descubierto y de préstamos de segunda hipoteca. El monto máximo de retiros y transferencias

es \$5000.00 por transacción y ningún retiro o transferencia puede exceder los fondos disponibles de la cuenta.

- ❖ Obtener información del saldo y las transacciones de sus cuentas de depósitos, de préstamos y de certificados de depósito.
- ❖ Pagar préstamos desde sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.
- ❖ Determinar si se liquidó un ítem particular.
- ❖ Obtener información impositiva sobre los montos ganados en las cuentas de depósitos y de certificados de depósito o sobre el interés pagado en las cuentas de préstamos.
- ❖ Consulte las restricciones que pueden aplicar a estas transacciones en la sección "Limitaciones de las transferencias".

La cooperativa de crédito se reserva el derecho de rechazar cualquier transacción que se libraría contra fondos insuficientes, excedería un límite de crédito, disminuiría el saldo de una cuenta por debajo de un valor establecido o requeriría de otro modo que aumentemos nuestra reserva necesaria sobre la cuenta. Todos los cheques están a su nombre como afiliado principal y se enviarán por correo a su dirección registrada. La cooperativa de crédito puede negarse a pagar cualquier transacción para la que usted no cuente con fondos disponibles suficientes verificados. Puede haber restricciones a la duración de cada acceso. La cooperativa de crédito puede establecer otras restricciones al monto de cualquier transacción y lo notificaremos de dichas restricciones. La cooperativa de crédito puede imponer una tarifa por servicios según se establece en la lista de tarifas de la cooperativa de crédito. Además, le recomendamos consultar a su prestador de telefonía móvil respecto a las tarifas y los cargos que puede imponer el prestador.

**8. BANCA TELEFÓNICA.** Si aprobamos la banca telefónica para sus cuentas, se le asignará un número de identificación personal (PIN) inicial. Usted es responsable de cambiar su número de identificación personal (PIN) y usarlo junto con su número de cuenta para acceder a sus cuentas. Al firmar la solicitud de afiliación de la cooperativa de crédito, usted acepta los términos y condiciones de este acuerdo de afiliación y todo acuerdo de usuario que rija la banca telefónica. Sus cuentas se pueden acceder por banca telefónica llamando al 866-708-0694 por medio de un teléfono fijo, un dispositivo móvil u otro/s dispositivo/s de acceso aprobado/s. Para su conveniencia, la banca telefónica estará disponible las 24 horas del día.

En la actualidad, usted puede usar la banca telefónica para:

- ❖ Retirar fondos de sus cuentas de ahorro, de cheques, de préstamos en descubierto, de préstamos de segunda hipoteca y de mercado monetario solicitando un cheque.
- ❖ Transferir fondos de sus cuentas de ahorro, de cheques, de mercado monetario, de préstamos en descubierto y de préstamos de segunda hipoteca. El monto máximo de retiros y transferencias es \$5000.00 por transacción y ningún retiro o transferencia puede exceder los fondos disponibles de la cuenta.
- ❖ Obtener información del saldo y las transacciones de sus cuentas de depósitos, de préstamos y de certificados de depósito.
- ❖ Pagar préstamos desde sus cuentas de ahorro, de cheques y de mercado monetario.
- ❖ Determinar si se liquidó un ítem particular.
- ❖ Obtener información impositiva sobre los montos ganados en las cuentas de depósitos y de certificados de depósito o sobre el interés pagado en las cuentas de préstamos.
- ❖ Consulte las restricciones que pueden aplicar a estas transacciones en la sección "Limitaciones de las transferencias".

La cooperativa de crédito se reserva el derecho de rechazar cualquier transacción que se libraría contra fondos insuficientes, excedería un límite de crédito, disminuiría el saldo de una cuenta por debajo de un valor establecido o requeriría de otro modo que aumentemos nuestra reserva necesaria sobre la cuenta. Todos los cheques están a su nombre como afiliado principal y se enviarán por correo a su dirección registrada. La cooperativa de crédito puede negarse a pagar cualquier transacción para la que usted no cuente con fondos disponibles suficientes verificados. Puede haber restricciones a la duración de cada acceso. La cooperativa de crédito puede establecer otras restricciones al monto de cualquier transacción y lo notificaremos de dichas restricciones. La cooperativa de crédito puede imponer una tarifa por servicios según se establece en la lista de tarifas de la cooperativa de crédito.

## 9. TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS PREAUTORIZADAS

**a. Depósito directo.** Bajo instrucción de (i) su empleador o (ii) el Departamento del Tesoro o (iii) otra institución financiera, la cooperativa de crédito aceptará depósitos directos de su sueldo o de pagos periódicos federales, como el del seguro social, en su cuenta de ahorros, de cheques o de mercado monetario.

**b. Débitos preautorizados.** Bajo instrucción, pagaremos ciertas transacciones periódicas desde su cuenta de ahorros, de cheques o de mercado monetario.

**c. Derechos de suspensión de pago.** Si usted ha dispuesto de antemano hacer transferencias electrónicas de fondos periódicas desde su/s cuenta/s para pagar deudas a terceros, usted puede suspender el pago de las transferencias preautorizadas desde su cuenta. Nos lo debe notificar verbalmente o por escrito en cualquier momento y hasta tres (3) días laborables antes de la fecha programada de la transferencia. Requerimos que la confirmación escrita de la orden de suspensión de pago se haga dentro de los catorce (14) días a partir de cualquier notificación verbal. Si no recibimos la confirmación escrita, la orden de suspensión de pago verbal dejará de ser vinculante catorce (14) días después de formulada. Las solicitudes de suspensión de pago de transferencias electrónicas de fondos preautorizadas aplican a todas las transferencias subsiguientes, a menos que usted retire la solicitud.

**d. Aviso de montos variables.** En caso de que varíe el monto de estos pagos periódicos, se requiere que la persona a la que usted va a pagarle le indique, diez (10) días antes de cada pago, cuándo se hará y cuál será el monto. Usted puede optar en cambio por recibir dicho aviso solo cuando un pago difiera del anterior en más de un cierto monto o cuando el monto exceda determinados límites que usted haya establecido.

**e. Responsabilidad por no suspender el pago de transferencias preautorizadas.** Si usted nos ordena suspender el pago de una transferencia preautorizada tres (3) días laborables o más antes de la fecha programada de la transferencia y nosotros no lo hacemos, seremos responsables de sus pérdidas o daños.

**f.** Consulte las restricciones que pueden aplicar a estas transacciones en la sección "Limitaciones de las transferencias".

**10. CONVERSIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y TARIFAS POR CHEQUES ELECTRÓNICOS DEVUELTOS.** Si usted paga compras o facturas con un cheque o un giro contra cuenta corriente, puede autorizar que su cheque o giro contra cuenta corriente se convierta en una transferencia electrónica de fondos. Usted también puede autorizar a los comercios o perceptores que debiten electrónicamente de su cuenta las tarifas por cheques devueltos. Se considera que usted ha autorizado estas transferencias electrónicas de fondos si usted finaliza la transacción después de habersele indicado (verbalmente o mediante un aviso publicado o enviado a usted) que la transferencia puede procesarse electrónicamente o si firma una autorización escrita.

**11. LIMITACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS.** Para las cuentas de ahorro, de ahorro para jóvenes, de mercado monetario y de ahorro IRA, usted puede realizar hasta seis (6) transferencias preautorizadas, automáticas, telefónicas o por banca en línea a otra cuenta suya o a un tercero durante cualquier mes calendario. Una transferencia preautorizada incluye todo convenio con la cooperativa de crédito para pagar a un tercero desde la cuenta del afiliado a partir de una orden verbal o escrita, incluidas las órdenes escritas recibidas a través de la cámara de compensación automática (ACH). No hay límite para la cantidad de transacciones que usted puede realizar de la siguiente manera: (i) transferencias a cualquier cuenta de préstamos de la cooperativa de crédito; (ii) transferencias a otra cuenta de la cooperativa de crédito o retiros (cheques enviados directamente a usted por correo) cuando dicha transferencia o dicho retiro se inician en persona, por correo o en un cajero automático. Si usted excede estas limitaciones, su cuenta puede quedar sujeta a una tarifa o al cierre por parte de la cooperativa de crédito.

## 12. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

**a. Titularidad de las tarjetas.** Toda tarjeta u otro dispositivo que le suministremos es de nuestra propiedad y se debe devolver de inmediato a nosotros o a cualquier persona a quien autorizamos para actuar como nuestro agente o a cualquier persona que esté autorizada a aceptar la tarjeta, de acuerdo con las instrucciones. La tarjeta puede embargarse en cualquier momento a nuestro exclusivo criterio, sin solicitud ni aviso. Usted no puede transferir su tarjeta o su cuenta a otra persona.

**b. Aceptación de la tarjeta.** Ni nosotros ni los comercios autorizados a

aceptar la tarjeta seremos responsables de la no aceptación o el rechazo de la tarjeta o cualquier otro dispositivo que le suministremos. Si un comercio accede a darle un reembolso o ajuste, usted acuerda aceptar un crédito en su cuenta en lugar de un reembolso en efectivo.

**c. Transacciones internacionales.** Las compras y los retiros en efectivo hechos en monedas extranjeras se debitarán de su cuenta en dólares de EE. UU. La tasa de cambio entre la moneda de transacción y la moneda de facturación utilizada para procesar transacciones internacionales es una tasa seleccionada por Mastercard entre una gama de tasas disponibles en los mercados mayoristas de monedas para la fecha de procesamiento central aplicable, tasa que puede variar respecto a la tasa que recibe Mastercard o la tasa fijada por el Gobierno en vigencia para la fecha de procesamiento central aplicable. La tasa de cambio utilizada en la fecha de procesamiento puede diferir de la tasa que se habría utilizado en la fecha de la compra o en la fecha de registro en el estado de cuenta del titular de la tarjeta.

Se impondrá una tarifa del 1 por ciento del monto de la transacción, calculado en dólares de EE. UU., a todas las transacciones internacionales, incluidas las compras, los retiros en efectivo y los créditos en su cuenta. Una transacción internacional es cualquier transacción que usted finalice en un comercio finalice con su tarjeta fuera de Estados Unidos, a excepción de las bases militares de EE. UU., los territorios de ultramar de EE. UU., las embajadas de EE. UU. y los consulados de EE. UU.

**d. Seguridad del código de acceso.** Usted puede utilizar uno o más códigos de acceso con sus transferencias electrónicas de fondos. Los códigos de acceso se emiten para usted con fines de seguridad. Todo código que se emita para usted es confidencial y no debe divulgarse a terceros ni registrarse en la tarjeta ni junto con ella. Usted es responsable de la protección de sus códigos de acceso. Usted acuerda no divulgar sus códigos de acceso ni hacerlos disponibles de ningún otro modo a ninguna persona que no esté autorizada a firmar en sus cuentas. Si usted autoriza a alguna persona a usar sus códigos de acceso, dicha autoridad se mantendrá hasta que usted la revoque específicamente mediante notificación a la cooperativa de crédito. Usted comprende que todo cotitular al que usted autorice a usar un código de acceso puede retirar o transferir fondos de cualquiera de sus cuentas. Si usted no resguarda la seguridad de estos códigos de acceso y la cooperativa de crédito sufre una pérdida, podemos cancelar de inmediato sus servicios de EFT.

**e. Cuentas compartidas.** Si alguna de las cuentas a las que accede según este acuerdo son cuentas compartidas, todos los cotitulares, incluidos todos los usuarios autorizados, estarán obligados por este acuerdo y, conjunta e individualmente, serán responsables de todas las transacciones de EFT hacia o desde cualquier cuenta de ahorro, de cheques o de préstamos según se dispone en este acuerdo. Cada cotitular de cuenta, sin el consentimiento de ningún otro cotitular, puede, y por el presente documento está autorizado por todo otro cotitular, a hacer cualquier transacción permitida por este acuerdo. Cada cotitular de cuenta está autorizado a actuar en nombre de los otros titulares de cuenta y la cooperativa de crédito puede aceptar órdenes e instrucciones referidas a cualquier transacción de EFT con cualquier cuenta de parte de cualquier cotitular de cuenta.

**f. Tarifas y cargos.** Se aplican ciertos cargos a los servicios de transferencia electrónica de fondos. De tiempo en tiempo, los cargos pueden cambiar. Lo notificaremos de todos los cambios como lo requiere la ley aplicable. Si usted usa un ATM que no gestionemos nosotros, le pueden cobrar una tarifa el gestor del ATM y cualquier red nacional, regional o local utilizada para procesar la transacción (y se le puede cobrar una tarifa por consulta de saldo incluso si usted no finaliza una transferencia de fondos). El recargo del ATM se debitará de su cuenta si decide finalizar la transacción o continuar con la consulta de saldo.

**Consulte las tarifas actuales en la lista de tarifas aparte**

**g. Responsabilidad del afiliado.** Usted es responsable de todas las transacciones de EFT que autorice. Si usted permite que otra persona use un servicio de EFT, su tarjeta o su código de acceso, usted es responsable de cualquier transacción que dicha persona autorice o realice con cualquiera de sus cuentas.

**INFÓRMENOS DE INMEDIATO** si cree que su tarjeta se perdió o fue robada o si cree que alguien usó su tarjeta o código de acceso o accedió de otro modo a sus cuentas sin su autorización o si cree que se realizó una transferencia electrónica de fondos sin su permiso mediante la información que figura en su cheque. La mejor manera de mantener bajas sus posibles pérdidas es llamarnos por teléfono. Usted podría perder todo el dinero de su cuenta (más su línea de crédito de sobregiro máximo).

Usted no será responsable de ninguna transacción no autorizada hecha por medio de su tarjeta de débito Mastercard si: (i) usted demuestra que se

manejó con prudencia razonable al proteger su tarjeta del riesgo de pérdida o robo y (ii) al tomar conocimiento de la pérdida o el robo, usted nos informa rápidamente de la pérdida o el robo.

Para todas las demás transacciones de EFT que requieran dispositivos de acceso, incluidas las transacciones realizadas en los ATM, su responsabilidad por las transacciones no autorizadas se determina del siguiente modo: Si usted nos avisa dentro de los dos (2) días laborables, usted no puede perder más de \$50.00 si alguien usó su tarjeta o código sin su permiso. Si usted NO nos avisa dentro de los dos (2) días laborables a partir de que se entera de la pérdida o el robo de su tarjeta o código y nosotros demostramos que podríamos haber impedido que la persona usara su tarjeta o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, usted puede perder un máximo de \$500.00.

Además, si su estado de cuenta muestra transferencias que usted no hizo, incluidas aquellas hechas por tarjeta, código u otros medios, INFORMENOS DE INMEDIATO. Si usted no nos avisa dentro de los sesenta (60) días a partir de que se le envíe por correo el estado de cuenta, usted no puede recibir ninguna devolución de dinero perdido después de los sesenta (60) días si demostramos que podríamos haber impedido que la persona hiciera las transferencias si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Si un buen motivo (por ejemplo, una hospitalización) le impidió avisarnos, ampliaremos los plazos. Si usted cree que su tarjeta se perdió o fue robada o que alguien transfirió o podría transferir dinero de su cuenta sin su permiso, comuníquese con su sucursal de la cooperativa de crédito por medio de la información de contacto de la sucursal que figura en la última página de este acuerdo.

También debe llamar al número de teléfono o escribir a la dirección postal de su sucursal de la cooperativa de crédito si cree que se hizo una transferencia sin su permiso usando la información que figura en su cheque. Use la información de contacto de la sucursal que figura en la última página de este acuerdo para comunicarse con la sucursal correcta de la cooperativa de crédito.

## **DERECHO DE RECIBIR DOCUMENTACIÓN**

**1. ESTADOS DE CUENTA PERIÓDICOS.** Las transferencias y los retiros hechos a través de cualquier ATM o terminal de POS, las transacciones con tarjeta de débito, las transacciones por respuesta de audio, las EFT preautorizadas y las transacciones electrónicas/por PC quedarán registradas en su estado de cuenta periódico. Recibirá un estado de cuenta mensual, a menos que no haya ninguna transacción en un mes particular. En cualquier caso, usted recibirá un estado de cuenta por lo menos trimestral o anualmente.

**2. RECIBOS DE TERMINALES.** Usted tiene la opción de obtener un recibo al momento de hacer cualquier transacción (excepto consultas) con su cuenta por medio de un ATM, una terminal de POS o su tarjeta de débito en un comercio adherido.

**3. DEPÓSITO DIRECTO.** Si usted ha dispuesto que se haga un depósito directo a su cuenta por lo menos una vez cada sesenta (60) días desde una misma fuente y no obtiene un recibo (por ejemplo, un talón de pago), puede averiguar si el depósito se hizo o no llamando a su sucursal de la cooperativa de crédito o por medio de la banca en línea, móvil o telefónica. Esto último no aplica a las transacciones efectuadas fuera de Estados Unidos.

**4. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA.** Divulgaremos a terceros información de su cuenta o de las transferencias que usted haga:

- ❖ según sea necesario para finalizar las transferencias;
- ❖ a fin de verificar la existencia de fondos suficientes para cubrir transacciones específicas a solicitud de un tercero, como una oficina de crédito o un comercio;
- ❖ si su cuenta es elegible para servicios de efectivo de emergencia o reemplazo de tarjeta de emergencia y solicita dichos servicios, usted acuerda que podemos proporcionar la información personal sobre usted y su cuenta que sea necesaria para prestarle los servicios solicitados;
- ❖ para cumplir con órdenes judiciales o de un organismo gubernamental; o
- ❖ si usted nos da permiso por escrito.

**5. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO Y PAGOS PREAUTORIZADOS.** Si no finalizamos una transferencia hacia o desde su cuenta a tiempo o con el monto correcto conforme a nuestro acuerdo con usted, podemos ser responsables de sus pérdidas o daños. Sin embargo,

no seremos responsables de daños directos o indirectos en los casos siguientes:

- ❖ Si, sin culpa alguna nuestra, no hay dinero suficiente en sus cuentas para finalizar la transacción, si los fondos de su cuenta que se necesitan para finalizar la transacción se retienen como fondos no cobrados en virtud de nuestra política de disponibilidad de fondos o si la transacción implica una solicitud de préstamo que exceda su límite de crédito.
- ❖ Si usted utilizó su tarjeta o código de acceso de manera incorrecta.
- ❖ Si el ATM en el que usted hace la transferencia no cuenta con efectivo suficiente.
- ❖ Si el ATM no funcionaba correctamente y usted estaba al tanto del problema cuando inició la transacción.
- ❖ Si circunstancias fuera de nuestro control (por ejemplo, incendios, inundaciones o cortes de electricidad) impiden que se haga la transacción.
- ❖ Si el dinero de su cuenta está sujeto a un proceso judicial u otra reclamación.
- ❖ Si los fondos de su cuenta están pignorados como garantía o congelados por causa de un préstamo en mora.
- ❖ Si el error se debió a un sistema de alguna de las redes de ATM adheridas.
- ❖ Si la transferencia electrónica no se completa como resultado de que usted use su tarjeta, su código de acceso o cualquier instalación de EFT con negligencia intencional para hacer dichas transferencias.
- ❖ Si el teléfono o la computadora que usted usa para hacer transacciones por respuesta de audio o electrónicas/por PC no funciona correctamente y usted estaba o debía haber estado al tanto de la falla cuando inició la transacción.
- ❖ Si usted tiene servicios de pago de facturas, solo podemos confirmar el monto, el comercio adherido y la fecha de la transferencia de pago de facturas hecha por la cooperativa de crédito. Ante cualquier otro error o pregunta que tenga en relación con el estado de cuenta del comercio adherido, usted debe comunicarse directamente con el comercio. No somos responsables de investigar esos errores.
- ❖ Toda otra excepción establecida por la cooperativa de crédito.

**6. AVISOS.** Todos los avisos que le hagamos entrarán en vigencia cuando los hayamos enviado por correo o entregado en su última dirección conocida según los registros de la cooperativa de crédito. Si usted ha aceptado recibir avisos electrónicamente, podemos enviarle avisos a la dirección de correo electrónico correspondiente según los registros de la cooperativa de crédito. Los avisos que usted haga entrarán en vigencia cuando los reciba la cooperativa de crédito en la dirección especificada en este acuerdo. Nos reservamos el derecho de cambiar los términos y condiciones según los cuales se ofrece este servicio. Lo notificaremos por correo por lo menos [veintiún (21)] días antes de la fecha de entrada en vigencia de cualquier cambio. El uso de este servicio está sujeto a las reglamentaciones existentes que rigen la cuenta de la cooperativa de crédito y todo cambio futuro de dichas reglamentaciones.

La información siguiente es una lista de las precauciones de seguridad concernientes al uso de cajeros automáticos (ATM) e instalaciones de depósitos nocturnos:

- ❖ Preste atención al entorno, sobre todo de noche.
- ❖ Contemple que alguien lo acompañe cuando el ATM o la instalación de depósitos nocturnos se va a usar de noche.
- ❖ Si otra persona está tan cerca de usted al momento de la transacción que lo pone incómodo, pídale a la persona que retroceda antes de finalizar la transacción.
- ❖ Absténgase de mostrar su dinero en el ATM o la instalación de depósitos nocturnos. Tan pronto finalice su transacción, guarde el dinero en su bolso o billetera. Cuente el dinero más tarde en la seguridad de su auto u hogar.
- ❖ Si observa algo sospechoso en el ATM o la instalación de depósitos nocturnos, contemple usar otro ATM u otra instalación de depósitos nocturnos o volver más tarde. Si usted está en medio de una transacción y observa algo sospechoso, cancele la transacción, tome su tarjeta o sobre de depósito y váyase.
- ❖ Si alguien lo sigue tras hacer una transacción, vaya al sector público más cercano donde haya gente.

- ❖ No escriba su número de identificación personal o código en su tarjeta de ATM.
- ❖ Reporte inmediatamente cualquier delito a un agente de policía.
- ❖ Cierre la puerta de entrada de cualquier instalación de ATM que tenga puerta.

**7. ERRORES DE FACTURACIÓN.** En caso de errores o preguntas sobre las transferencias electrónicas de fondos desde sus cuentas de ahorro, de cheques, de mercado monetario o de préstamos, llámenos por teléfono al número siguiente o envíenos un aviso escrito a la dirección siguiente lo antes posible. Debe comunicarse con nosotros dentro de los sesenta (60) días a partir de que le enviemos el PRIMER estado de cuenta en el que figura el problema. **Llámenos o escribanos al número o la dirección de su sucursal de la cooperativa de crédito, información de contacto que figura en la última página de este acuerdo.**

1. Díganos su nombre y número de cuenta.
2. Díganos el monto en dólares del supuesto error.
3. Describa la transferencia electrónica que le genera dudas y explique tan claramente como pueda por qué piensa que la cooperativa de crédito cometió un error o por qué necesita más información.

Si no lo indica verbalmente, podemos requerirle que nos envíe su queja o pregunta por escrito dentro de los diez (10) días laborables.

Le comunicaremos el resultado de nuestra investigación dentro de los diez (10)\* días laborables a partir de que se comunique con nosotros y corregiremos rápidamente cualquier error. Si necesitamos más tiempo, podemos demorar hasta cuarenta y cinco (45)\*\* días para investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacerlo, acreditaremos en su cuenta el monto que usted piensa que es erróneo dentro de los diez (10)\* días laborables para que usted pueda disponer del dinero durante el tiempo que nos tome finalizar nuestra investigación. Si le pedimos que ponga por escrito su queja o pregunta y no la recibimos dentro de los diez (10) días laborables, no podemos hacer el crédito en su cuenta. Le comunicaremos el resultado dentro de los tres (3) días laborables a partir de la finalización de nuestra investigación. Si decidimos que no hubo ningún error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted puede pedir copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

\*Si usted nos avisa de un error dentro de los treinta (30) días a partir de que usted haga el primer depósito en su cuenta, tendremos veinte (20) días laborables en vez de diez (10) días laborables.

\*\* Si usted nos avisa de un error dentro de los treinta (30) días a partir de que usted haga el primer depósito en su cuenta, aviso de un error que involucre una transacción por punto de venta o aviso de un error que involucre una transacción iniciada fuera de EE. UU., sus posesiones y sus territorios de ultramar, tendremos noventa (90) días en vez de cuarenta y

cinco (45) días para investigar.

**NOTA.** Si el error que usted asevera es una transacción no autorizada con Mastercard que no sea una extracción de efectivo de un ATM, le haremos el crédito en su cuenta dentro de los cinco (5) días laborables, a menos que determinemos que las circunstancias o el historial de su cuenta justifican una demora, en cuyo caso usted recibirá el crédito dentro de los diez (10) días laborables.

**8. CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EFT.** Usted puede cancelar este acuerdo o cualquier servicio de EFT según este acuerdo en cualquier momento notificándonos por escrito e interrumpiendo su uso de su tarjeta o cualquier código de acceso. Usted debe devolver todas las tarjetas a la cooperativa de crédito. Usted también acuerda notificar a cualquier comercio adherido que se revocó su autorización para hacer transferencias para pagos de facturas. También podemos cancelar este acuerdo en cualquier momento notificándonos verbalmente o por escrito. Si cancelamos este acuerdo, podemos notificar a cualquier comercio adherido que haga créditos o débitos preautorizados en cualquiera de sus cuentas que este acuerdo ha sido cancelado y que no aceptaremos más instrucciones de transacciones preautorizadas. También podemos programar nuestros sistemas informáticos para que rechacen su tarjeta o código de acceso para cualquier servicio de EFT. Tanto si usted como la cooperativa de crédito cancelan este acuerdo, la cancelación no afectará sus obligaciones según este acuerdo para ninguna EFT hecha antes de la cancelación.

**9. CAMBIOS DE LOS TÉRMINOS.** Podemos cambiar los términos y cargos de los servicios indicados en este acuerdo y podemos modificar este acuerdo de tiempo en tiempo.

**10. DÍAS LABORABLES.** Cada día es un día laborable, excepto los sábados, domingos y feriados federales.

**11. LEY APLICABLE.** Este acuerdo está regido por los estatutos de la cooperativa de crédito, las leyes y reglamentaciones federales, las leyes (incluidos los principios aplicables del derecho contractual) y reglamentaciones del estado en el que está ubicada la oficina central de la cooperativa de crédito y las reglas de las cámaras de compensación locales, así como por sus enmiendas ocasionales. Según lo permita la ley aplicable, usted acuerda que cualquier acción legal concerniente a este acuerdo se presentará en el condado en el que esté ubicada la cooperativa de crédito.

**12. CUMPLIMIENTO.** Usted es responsable ante nosotros de toda pérdida, costo o gasto en que incurramos como resultado de su incumplimiento de este acuerdo. Usted nos autoriza a deducir dicha pérdida, costo o gasto de su cuenta sin avisarle previamente. Si iniciamos una acción legal para cobrar cualquier monto adeudado o para hacer cumplir este acuerdo, tendremos derecho, sujeto a la ley aplicable, al pago de los costos y honorarios de abogado que sean razonables, incluidos los cargos por cualquier apelación, juicio de quiebra y acción de cobro posterior a la sentencia.

## **COOPERATIVA DE CRÉDITO SELF-HELP**

Consulte la información de contacto específica de su sucursal en cualquiera de las correspondencias que pueda haber recibido de su sucursal de la cooperativa de crédito, incluido un estado de cuenta reciente, o visite nuestro sitio web en:

[www.self-help.org](http://www.self-help.org)

(haga clic en el enlace "Sucursales")

SHCU-Durham  
301 W. Main Street, Durham, NC 27701  
800-966-7353 (sin cargo)  
Fax: 919-323-4414